THE PERSON DISE	ible antarior	VALORIS DEL BETADO	CAMBIOS DE HO	Y Ulume extra	bio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal	Des- embelsado	CAMBIO	DE HOY
rekaz	GEO.	4 POR 100 PERPETOD INTERSOR (28 do Agesto de 1919.) Al contade,	670	Pochas	e _l o	ACEINEG	Peccine	648		76
3-3-928	76,45	Serie F, de 50,000 pesetas nominatos.	77,00	28-3-928						
-3-928	76,45	> E, de 24.000 >	77,00	28-3-928	588,00 585,00	Вапсо de Езраба	500	·	585,00	•
-3-928	70,45	> D, de 12,500 > \$	77,00	28-3-928	388,00	Banco Hipotecario de España	50 0		590,00	
3-023	76,45	> C, de 5.000 > 3	77,00	27-3-928	235,00	Banco Español de Crédite, Banco Hispano-Americane	250	90	390,00	•
-3-988	76,45	> B, de 2,500 > >	77,00	28-3-928	225,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	£00 '	pe .	004.00	
-3-9 2 8	76,45	> A, de 500 > >	77,00	28-3-928	198,00	Altos Hornos de Vizcaya	500 500		224,00	
-3-928	76,50	> G. de 100 > •	75,50	28-3-928	123,00	Socied. Gral. Azu-Prefeentes	5 00		100 75	
-3-928	76 50	≯ H, de sos ≯	75,50	28-3-928	40.50	carera España Ordinarias	500		123,75	
		4 POR 100 PERFERUO EXTENSOR		28-3-928	840,00	Unión Española de Explosivos	190		41,50	
]	,			28-3-928	609,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		832,00	ptas
•		Esiampillado.	•	12-7-927	846,50	Idem Norte de España	475		612,00	Poris
-3-928	88,60	Serie F, de 24.000 posetas nominales.	88,90	17-3-928	63,00	Banco Español Rio de la Plata.	600 peses.			
-3-928	88,75	> E, de 12.000 > \$	89,00	1 1		!	oat beset.	Interés auvai		•
3-928	88,75	D de 6,000	89,00			OPLIGACIONES		per 100		7.5
-3-928	88,75		89,00	24-2-928	420,00	Bonos del Banco de España	560			
3-928	88,75		89,00.	28-3-928	94,25	Cédulas del Banco Hipotecario	500		94,25	
8-928	88,75	> A, de 1,000 > 3	89,00	28-3-926	101,00	1 dem id. id.	800		101,15	
3-928	90,00		90,00	28-3-918	111,25	Ildem id. M	800	8	111,50	
3-928	90,00		90,00	28-3-918	103,80	Tream col Bruco de Cledite			111,00	
	, i	,	90,00		, ,	Local	500	Ø	104,00	
	,	4 POR TOO AMORTIKALES		4-3-928	88,00	Sociedad Gral, Azuc. España	500	á	103,00	
3-928	88,00	Conta TP du ad ana annual annu	00 80	27-3-928	100,00	Y Saria A.	600	-		
3-928	86,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	86,50	20-3-928	92,35	F. C. M. Z. A., Va-	500	<u>4</u> 1/2	-	
3-928	86,50		86,50	20-3-928	83,35	lladolid a Ariza > C.	500		1.	
3-928	86,50		86,50	22-3-927	72,40	I.ª serie.	500	•	•	
3-938 E	87,00		86,50 Ba so	22-3-927	70,75	Idem Norte de Espa- 2,ª serie.	500	1	•	
ſ	Į.	·	86,50	18-5-921	68,00	fia. Emisión 17 de 3,2 serie.	800	3		
	l l	FOR 100 AMORTISALDE		31-12-924	63,15	Enero de 1905 4.ª seria.	500	•		
3-928	95,50	Carlo B. do so see annut a final and		28-5-925	64,00	5.ª serie.	800			
3-928	95,20	Serie F, de 50.000 pesetas mondados.			ŀ	Ayuntamiento de Madrid,	!			
3-928	95,50	> E, de #5.000 >	*	28 3-928	00.00					•
3-928	95,40	D, de 12,500 >	A P = =	6-3-928	99,00	Obligaciones	300			
3-938	95,40	C, de 35.000 > 3	95,78	28-3-928	98,00	Expropizciones del Interior	500	•		
3-923	95,40		95,75	28-3-928	95,00	Emprestito "Villa Madrid" 1914.	500	· •		
ŧ	1	* N. Ge 500 } }	93,75	28-2-928	95,00 98, 0 0	Idem id. 1918	500		95,00	
Ì	¥	5 FOR 100 AMORTIKALDS		25-2-920	וו טטיפפ	Cedura del Ensanche	500	1	•	
	. [mmisión de 1917	•							
3-928	94,75			PESET	MON BAS	nales negociadas	CAMBIO	S SOBRE	EL EXTRA	ORMLN.
3-928	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales,		A 100		7330 000				
3-928	95,00	> E, de 25,000 > >	94,75	Trian du	Delberke	al centado 5.112.900			heque, 2.00	0 libras a
3-928	95,00		04,75	Idem On	próvince	***************************************	29,00 pesetas	ung.		
3-928	95.00	2, 2, 3,600	04,75	A now You	4.041HH0.,,	100	V V	. 1		
3-928	95,00		4,75	5 por 100	armortine?	47.000 Me 156.500	MEW-LORE	, a la vista,	cheque, 2.5	uu dollars
	20,00	A, de 500 \$	4,75	4 200 100	ANIUTHER!		a 5,945 peset	as uno.	•	
1	li	DEUDA PREBOTIANIA	,	Acciones	Dones Est	de Repaña 28.500 potecario		· .	AU 444	
j	ll l	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Total Del	DEDGO E	Koma, a la	Vista, chequ	ue, 25.000 li	ras a 31,25	
]	ff.	AMODITIKABLE & POR 100		VANIS (14)	DESTINATION OF	staria de Tabacca 6.500	pesetas por l	.00 liras.		
-928	104,75	Serie A		Tdam O	I GI 616	ates	· -			
928	104,75	B I	04,65	Cádalas A	.0198.708	108.000 Dipotecarie al 5 (° 22.000	Bruselas,	a la vista, c	heque, 25.00	ecomman (K
-9 28 [104.75	C. C			n 274.000 b	Expotecarie al 5 C'. 22.000	a 82,00 pesets			

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CERAS PUBLICAS

CONSTRUCCIÓN DE CURREVERAS

Hasia las trece horas del día 16 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en to-das las Jefaturas de Obras públicas das las Jefaturas de Obras de la Perínsula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo colavo de la carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe, cuyo presupuesto asciende a 245.314,38 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la flanza provisional de 7.359.43 peselas. La subasta se verificará en la Di-

rección general de Obras públicas, sitonda en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Abril, a las once boras.

El preyecte, pliego de condiciones, madelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su pre-senlación; estama de manifesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-tura de Obras públicas de Badajez, en

los días y horas hábites de oficina.

Cada proposición se presentará en
papel sellado de la clase sexta (3,60 nesetas) e en papel común con poliza de igual precio, desechándose, desde duego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día

siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Marzo de 1928.—El
Director general, Gelabert.

S-116

Hasta las trece horas del día to de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a boras hábiles de oficina, proposiciones para opiar a la selasta de las obras del troze segundo de la carretera de Alange a la de Albuera a Fregenal, cuyo presupuesto asciende a 329.359,01 pesetas, debienasciende a 329.359,01 pesetas, debiende quedar terminadas en el plazo de
veinte meses, a contar de la fecha del
comienzo de las ebras, y siendo la
fianza previsional de 2880,77 pesetas.
La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento,
el día 21 de Abril, a las once horas.
El provecto pliceo de condiciones.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su pre-sentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-tura de Obras públicas de Badajoz, en ios días y horas hábites de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con poliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día signiente) y disposiciones posteriores.
Madrid, 14 de Marzo de 1923.—El
Director general, Gelabert.

S-417

-Hasia las trece horas del día 16 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Minister'o de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, propusiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Alange a la de Albuera a Fregenal, cuyo presupuesto asciende a 276.395.07 pesetas, debien-do quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fe-cha del comienzo de las obras y sien-de la ganza provisional de 8.111.85 pe-

La subasta se verificará en la Direceión general de Obras públicas, si-tuada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Abril, a las once horas.

El provecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Chras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina-

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pescias) o en papel común con póliza de igual precio, descelandose, desde luego, la que no venga con este re-

quisito cumplido. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del dia

siguiente) y disposiciones posteriores.
Madrid, 14 de Marzo de 1928.—El
Director general, Gelabert.

S-418

Hasta las trece horas del día 16 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en to-das las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de escina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la sección primera de la carretera de Colungo a Boltaña, cuyo presupues-to asciende a 396.304,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte mases, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.889,13 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-rección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, cl día 21 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sebre forma y condiciones de su pre-sentación, estaráz de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-tura de Obras públicas de Huesca, en

los días y horas hábiles de oficina. Cada proposición se presentará en nanci sellado de la clase sexia (3.60

pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este re-

quisito cumplido. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día signiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 14 de Marzo de 1928.—El

Director general, Gelabert.

S-419

Hasta las trece horas del día 16 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en to-das las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, prepesiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la sección primera de la carretera de Colungo a Boltaña, cuyo presupuesto asciende a 480.245,62 pesetas, de-biendo quedar terminadas en el plazo de reinfidos meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 14.407.37. pèsel as.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, si-tuada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Abril, a las once horas. El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su pre-sentación, estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-tura de Obras públicas de Huesca, en

tura de tibras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 presetas) o en papel común con pólica de igual precia, descelándose, desde luego, la que no venga con este resumista cumplido. quisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923 (Gacera del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert

Masta las trece horas del día 23 de Abril próximo se admitirán en el Ne⇒ gosiado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en to-das las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a fa subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Ambasmuertas a Puentes de Gatin, cuyo presupuesto asciende a 207.720,59 pesetas, debienado quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siena do la fianza provisional de 6231,62

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras púldicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Abril, a las once horas. El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su pre-sentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jela-

tura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en popel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 do Oclubre de 1923 (GACETA del día

signiente) y disposiciones posteriores.
Madrid, 14 de Marzo de 1928.—El
Director general, Gelabert.

S-421

Hasta las trece horas del día 23 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Contrucción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para eptar a la subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de Mondoñedo a la de Villalba a Oviedo, a la de Lugo a Ribadeo, cuyo presupuesto asciende a 183.738.84 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.512.17 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, si-tuada en el Ministerio de Fomento, el dia 28 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-tura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, des-de luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día signiente), y disposiciones posterio-

Madrid, 20 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S-422

Hasta las trece horas del día 23 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo quinto de la carretera de Bande a la frontera portuguesa, cuyo presupuesto asciende a 187.734,69 pesetas, debiendo que-dar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la flanza provisional de 5.632,04 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-tura de Obras públicas de Orense, en los días y haras hábiles de oficina.

30 Marzo 1928

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesotas) o en papel común con póliza de igual preció, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posterio-

Madrid, 20 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert,

S-423

Hasta las trece horas del día 23 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del tramo primero del trozo segundo de la carretera de Cubillas de Cerrato a la de San Isidro de Dueñas a Burgos, cuyo presupuesto asciende a 152.585.48 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de calorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.577,56 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, siluada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-tura de Obras públicas de Palencia, en los día y horas hábiles de oficina.

· Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con poliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posterio-

Madrid, 20 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S-424

Hasta las trece horas del día 23 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carrete-ras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo quinto de la carretera de Constantina a Aznalcollar, cuyo presupuesto asciende a 397.762.97 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza pro-visional de 11.932,89 pesetas. La subasta se verificará en la Di-

rección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-tura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina. Cada proposición se presentará en

papel sellado de la clase sexta (3.60 peselas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, dese de luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 15 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posterio-

Madrid, 20 de Marzo de 1928.-El Director general, Gelabert.

S - 425

Hasta las trece horas del día 23 de Abril próximo se admitirán en el Pagociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Penfusula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de los trozos segundo y terccro de los de la carretera de Puebla de Valverde a Castellón, cuyo presu-puesto asciende a 465.017,01 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidos meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la finza provisional de pesetas 13.950,51.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Ahril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-tura de Obras públicas de Teruel, en en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en pupel sellado de la clase sexta (3,60 peseias) o en papel común con poliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociédades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del die signiente), y disposiciones posterio-

Madrid, 20 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S-426

Hasta las trece horas del día 23 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Puebla de Valverdo a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 285.193,63 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y och

meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fian-za provisional de 8.555,81 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento,

el día 28 de Abril, a las once horas. El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-tura de Obras públicas de Teruel, en en los días y horas hábiles de oficina.

Cáda proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, des-de luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posterio-

Madrid, 20 de Marzo de 1928.-El Director general, Gelabert.

 S_{-427}

Hasta las trece horas del día 23 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Aliaga a la de Venta de la Pintada a Cantavieja, cuyo presupuesto asciende a 351.024,95 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y sindo la fianza provisional de pese-tas 10.530,75.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, si-tuada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-les sobre forma y condiciones de su Presentación, estarán de manificato en I Ministerio de Fomento y en la Jefa-ura de Obras públicas de Teruel, en in los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, deschandose, deste luego, la que no venga con este requisito cumplido.

requisito cumplido.

Las Empresas. Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posterio-

Madrid, 20 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

-428

Hasta las trece horas del día 23 de Abril próximo se admitirán en el Negeciado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de los trozos pri-

mero y segundo de la carretera de Monreal a Aliaga, cuyo presupuesto asciende a 373,073,37 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fian-za provisional de 11.492,20 pesetas. La subas a se verificará en la Di-

rección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento. el día 28 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-tura de Obras públicas de Teruel, en en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel seliado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas. Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posterio-

Madrid, 20 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S-429

Hasta las trece horas del día 23 de Abril próximo se admitirán en el Negocia o de Construcción de Carrete-ras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Tembleque a Quintanar, por Villacañas, cuyo presupuesto asciende a 278.479,57 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.354.39 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-tura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, des-de luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes esián obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Cctubre de 1923 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posterio-

Madrid, 29 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S - 430

Hasta las trece horas del día 23 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carrete- Abril próximo se admitirán en el Neras del Ministerio de Fomento v en gociado de Trabaios Hidráulicos del

todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a boras hábiles de oficina, proposiciones para optar a ta subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de la de Jarandilla a la de Navahermosa a Logrosán, a Puerto Rey, por Campillo, cuvo presu-puesto asciende a 316.095,80 pesclas. debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las ebras, y sien-de la fianza provisional de 9.482,87

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, si-tuada en el Ministerio de Femento, el dia 28 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificsto en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-tura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posterio-

Madrid, 20 de Marzo de 1938.—El Director general, Gelabert.

S-131

SECCIÓN DE AGUAS. — TRABAJOS HIDRÁU-LICOS

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Almazora (Castellón), con excepción de las de captación.

Hasta las trece horas del día 23 de Abril próximo se admitirán en el Negeciado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Peninsula, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta-

El presupuesto de contrata asciende a 107.032,64 pesetas.

La fianza provisional a 3.211 pese-

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 28 de Abril del corriente año, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposición nes sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de maniflesto durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Madrid, 23 de Marzo de 1928.-El Director general, Gelabert.

S-404

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Azara (Ĥuc'sca).

Hasta las trece horas del día 23 de

Ministerio de Fomento y en todas las Jeinturas de Obras públicas de la Peninsula, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta-

El presupuesto de contrata as-ciende a 34.344,05 pesetas.

La fianza provisional a 1.031,00

pesetas.

La subasta se verificará en la Di-rección general de Obras públicas, el dia 28 de Abril del corriente año, a los doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones. modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobier-no civil de la provincia de Huesca.

Madrid, 23 de Marzo de 1928.-El Director general, Gelabert,

S - 108

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Lagua-rrés (Huesca).

Hasia las trece horas del día 23 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Penfusula, durante las horas de oficina, , proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata as-ciende a 31.168,85 pesetas.

La fianza provisional a 936,00 pe-

La subasia se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 28 de Abril del corriente año, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones. modelo de proposición y disposicio-nes sobre su forma y presentación. así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomenio y en el Gobier-no civil de la provincia de Huesca.

Madrid, 23 de Marzo de 1928.—El

Director general, Gelabert.

S - 409

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Bell-munt (Lérida).

Hasta las trece horas del día 23 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidrátlicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Peninsula, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata as-

ciende a 92.648,67 pesetas.

La fianza provisional a 2.780,00

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 28 de Abril del corriente año, a las doce horas.

m proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración 6. la subasta, estarán de manifiesto trante el mismo plazo, en el Mi-

nisterio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Madrid, 23 de Marzo de 1928.—El

Director general, Gelabert.

S--410

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villaseca (Logroño).

Hasla las trece horas del día 23 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Peninsula, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata as-

ciende a 30.063.09 pesetas.

La fianza provisional a 902,00 pcsclas.

La subasta se verificará en la Di-rección general de Obras públicas, el día 28 de Abril del corriente año, a las dece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en el Mi-nisterio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Madrid, 23 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

SERVICIO DEL CATASTRO URBA-NO DE GUADALAJARA

Necesitándose un local para las oficinas del Catastro urbano de esta provincia, se saca a concurso un local con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta y que ha de reunir las condiciones siguientes:

Estar en un sitio céntrico de la

población.

2.º Constar como mínimo de nueve habitaciones con una superficie no menor de nueve metros cuadrados por cada una, con luces directas, y cualro de ellas con entradas independientes, siendo conveniente que tonga los pavimentos de madera, por lo menos en estas cuatro habitaciones.

Guadalajara, 23 de Marzo de 1928. El Arquitecto jefe, Joaquín María

Fernández Cabello.

Pliego de condiciones para el arriendo de un local destinado a instalación de las oficinas provinciales del Catastro de la riqueza urbana de Guadalajara.

Artículo 4.º Se saca a congurso el arrendamiento de un edificio con destino a local para instalar las oficinas del servicio de Catastro de la riqueza urbana en la provincia de Guadalajara y su capital de Guadalajara, y se invita a los dueños de fincas urbanas situadas en la expresada ciudad a que presenten solicitudes con sus proposiciones en la actual Jefatura del Catastro, sita en la calle Principal, números 81 y 83, dentro del plazo de veinte días habiles, contados desde el siguiente a la publicación

del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE Ma-DRID, en las horas reglamentarias de offcina. Si los anuncios se publicasen en los periódicos citados, GAGE-TA DE MADRID y Boletín Oficial, es, días diferentes, el plazo de veinte dias se contará a partir de la última publicación.

Art. 2.º Las solicitudes se harán en papel sellado de sexta clase, debiendo acompañar planos del edifició cor las explicaciones suficientes para de ducir exacto juicio de las condiciones de capacidad y estado general de seguridad en relacion con su destino

Art. 3.º La apertura de pliegos se verificará en el despacho del señor Arquitecto jefe del servicio el día 12 de Mayo y hora de las once de la manana, ante una Junta constituida por el señor Arquitecto jefe, en representación de la Dirección general de Propiedades y Contribución territo-rial, un Arquitecto del-servicio de Urbana de la misma provincia, un funcionario que designará la Delegación de Hacienda y un Abogado del Estado de la provincia, y actuará de Secretario un funcionario de dicho servi-cio de Catastro de Urbana. Al acto cio de Catastro de orresponde asistirá un Notario que por turno de asistira de rresponda, según dispone el art, de la vigente ley de Contabilidad.

Art. 4.º El arrendamiento será por cinco años, contados desde el dia en que se tome posesión del inmueble, a cuyo efecto se levantará por duplicado el acta correspondiente, la cual deberá insertarse en la escritura de contrato que en su día se otorgue.

Art. 5.º Seis meses antes de expl-rar el término del contrato señalado en la condición anterior deberán axisarso las partes contratantes, a fin de que aquel pueda darse por concluido, y de no hacerlo así se entendera prorrogado el arrendamiento por un año más con las mismas condiciones, y así sucesivamente de año en año, hasta que por una de las partes se denuncie, mediante el requisito de la notificación previa con los seis meses de anticipación que antes se fijan.

Artículo 6.º Tanto las obras necesarias para la conveniente instalación de las oficinas como las de con-servación que fuese necesario en la finca arrendada serán de cuenta del propietario. Asimismo serán de cuenta de este el pago de las contribuciones e impuestos que actualmente graven o que en lo sucesivo puedan im-ponerse a la casa objeto de este contrato, así como todos los gastos oca-sionados por el concurso basta la inscripción del contrato en el Registro de la Propiedad, abono de publicaciones de los anuncios del concurso y los de otorgamiento de la escritura pública, de una primera copia notarial y de dos copias simples de la misma.

Art. 7.º El tipo máximo de renta anual se establece en 2.100 pesetas que serán salisfechas por meses vencidos por el Arquitecto Jefe del expresado servicio provincial con cargo al crédito que para el Catastro de ur bana figuren en la Sección, capitule y articulo correspondiente del Propuesto general de gastos del Estado, quedando el pago de los alquileres su-jeto a los impuestos que existan o puedan establecerse, y sin que en nin-gún caso pueda pedir el propietario aumento por razón alguna del precio en que se adjudique el arriendo. Art. 8.º Serán causas bastantes

para la rescisión del contrato sin derecho a reclamación alguna por parle del propietario, la de que la Hacien-la pudiera disponer durante en fiempo del arriendo de locales propios, o que le fueran cedidos grafuitamente por Corporaciones o particulares paa instalar dichas oficinas o que se apprimiesen o trasfadasen las mismas por conveniencia del Servicio o se dedarase ruinoso el edificio; en cualmiera de estos casos no se abonará d propietario más alguileres que los levencados hasta el día en que se des-xugen los locales. Y si la finca expeincentase cambio o dominio por heencia, compraventa o por cualquier dra causa, el nuevo propietario ventrá obligado a respetar el contrato for el tiempo y con las condiciones stablecidas.

Art. 9.º Una vez terminada la duesción del contrato, no podrá obligarse al Estado a desalojar los torales urrendados hasta que no disponça de stros en que instalar sus oficinas.

Art. 10. Ocendo termine el contrato se enfregará el edificio al pro-pietario en las condiciones que estuviere, sin que fenga el Estado la obligación de ponerle en el estado en que se hallere al formalizar el arriendo. Art. 11. Los proponentes no han

de fener fimitadas sus facultades en razón alguna, un increacidad que anule el contrato per falta de consentimentos válidos. Si una persona concurriese como apoderado o mandatario de ofra, deberá justificario con el correspondiente poder natarial, que sorá bastanteado por el Abosado del Estado que forme parte de la Junta del concurso.

Art. 12. La escritura pública en que se formalice et contrato de arrienlo deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad, y tanto el incumpliniento como cuantos incidentes predan surgir, serán resuellos per los Tribunales ordinarios, una vez apu-

rada la via gubernativa.

Art. 13: Con arreglo al caso 5: del artículo 52 de la vigente ley de Contabilidad, la Administración se reserva el derecho de aceptar la proposiri (n que estime más conveniente a los intereses públicos, en virtud de las facultades discrecionales, de los concursos o desecharlas todas sin dereche a reclamación por los interesados.

Modeto de proposición

D..., vecino de... y de... años de edad de estado..., con cédula personal... elase, número..., expedida en...
a ...de... de..., como propietario (o
administrador, según sea), ofrece el
edificio situado en la calle de..., número..., según croquis adjunto, para oficina del Servicio del Calastro de la riqueza urbanz en Guadalajara por le renta amual de... peselas, y con su-jeción al pliego de condiciones acor-dado por la Superioridad y publicado

con el anuncio de este concurso, las cuales acepta en todas sus partes. El edificio está dolado de las instalaciones siguientes... (detállense las que comprenda), fecha y firma.

Acordado por Real orden de 20 de Febrero de 1928.—El Director general, José de Lara.

S-407

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Se señala el día 27 de Abril próximo, a las once y media de la mañana, para la celebración de la subasta de las obras de construcción del puente sobre el río Cardoner, para enlazar con el camino de San Mateo de Boges a Callús con la carretera de Basella a Manresa, que tendrá lugar en la Diputación provincial de Barcelona. Autorizará el acto el Notario a quien por turno corresponda.

El presupuesto de contrata es de 150.168,58 pesetas, ascendiendo a pesetas 7.508,42 la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y el 10 por 100 del precio de adjudicación la fianza definitiva. El plazo de ejeeución de las obras es de diez y ocho

meses.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento todos los días laborables a horas hábiles de oficinal

A toda subasta podrán concurrir Ios licitadores por sí o representados por olra persona con poder para elto y declarado bastante, a costa del intere-sado, per D. Juan Pelegri Nicolau y D. Baldomero Tons Xiberta, Abogados del ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que figura a conti-nuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de la Dipulación de peseta, deberán presentarse en la Sección de Fomento todos los días laborables, ce diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Bolctin Oficial y en la GACE TA DE MADRID hasta el anterior labo-rable al en que ha de celebrarse la licitación.

Caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la ad-

judicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compapias que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la propo-sición, el certificado a que hace refe-rencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre in-

compatibilidades.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924 sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de la celebración de esta subasta y de aprobación del pliego de condiciones que han de regirla.

Barcelona, 20 de Marzo de 1928.-El Secretario, Ignacio Torruella.-El Presidente, José María Milá y Camps, Conde del Monfseny.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., habitante en... enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Barcelona para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de..., bien penetrado de los presupuestos y pliego de condiciones facultativas, particulares y econômicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del servicio per la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se compromete a ejecutario, advirtiendo que se desechará toda proposición en la que no se determine ast la cantidad).

(Fecha y firma del proponenie.)

S-399

Se señala el día 27 de Abril próximo, a las once de la mañana, para la celebración de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de San Pedro de Torelló a San Andrés de Purit, por la Boia, trozo primero (terminación), que tendrá lugar en la Dipulación provincial de Barcelona. Autorizará el acto el Notario a quien por. turno corresponda.

El presupuesto de contrata es de 452.617.02 pesetas, ascendiendo a pesetas 22.630.85 la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y al diez por ciento del precio de adjudi-cación, la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras es de trein-

ta -meses.

El proyecto, pliego de condiciones disposiciones relativas a la forma de presentación se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado., por D. Juan Pelegri Nicoláu y don Baldomero Tons Xiberia, Abogados del ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación, de peseta, deberán presentarse en la Sección de Fomento, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anumcio en el Boletín Oficial y en la GACE-TA DE MADRID, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la licitación.

En el caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutes y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio-

Las Empresas, Sociedades o Com-pañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la prosposición el certificado a que hace refe renein el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y de aprobación del plie-

go de condiciones que han de regirla.

Barcelona, 20 de Marzo de 1925—
El Presidente, José María Milá y
Camps, Conde del Montseny.—El Secretario, Ignacio Torruella.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en ... enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Barcelona para la adjudicación en pública subasta, de las obras de ..., bien penetrado de los presupuestos y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (Amil la proposición que se haga escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se compromete a ejecutario, advirtiendo que se desenhará coda proposición en la que no se determine así la cantidad). (Fecha y firma del proponente.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE BA-DAJOZ

Transcurrido sin reclamaciones el plazo concedido por la Comisión permanente de la Exema. Diputación pro-vincial, de conformidad con lo dis-puesto por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, previa declaración de urgencia, y con arre-gio a lo establecido en el artículo 43 de la ley de Administración y Conta-bilidad de 1.º de Julio de 1911—aplicable por analogía a los servicios provinciales—, acordó sacar a subasta pública la contratación de las obras en recenstrucción del departamento de ancianos y ampliación de las depen-dencias de las de niñas en la Casa de Caridad de esta capital, por el tipo de 189.301,04 pesetas, la cual tendra lu-gar en el Palacio de la Diputación, Salón de sesiones, el día siguiente de aguel en que haya transcurrido el término de diez días hábiles, a las once, después de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Bolctin Oficial de esta provincia, bajo la presidencia del de la Corporación o en quien delegue, con asistencia del Vocal designado al efecto por la Comisión provincial y del Notario que corresponda en turno.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en papel del Timbre del Estado de la clase sexta (3,60 pesetas), y además serán reintegradas con las pólizas de 1,20 pesetas del impuesto establecido por la Diputación provincial, y con arreglo al modelo que se insertará al final del anuncio, debiende los concurrentes consignar en la Depositaría de la Diputación, o en la Caja general de Depósitos, o en las

Sucursales de provincias, la fianza provisional de 6.015,05 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de contrata, y en la forma que prescriben los artículos 10 y 11 del citado Reglamanto, cuyo depósito se elevará a definitivo, o sea a 12.030,10 pesetas, a que asciende el 10 por 100, por aquel a quien se le adjudique definitivamente el remate.

El que pretenda tomar parte en la subasta pedrá hacerlo por sí o per medio de otra persona, debiendo (1) este último caso presentar poder especial, declarado hastante, a costa del licitador, por el Letrado designado por la Corporación provincial, con Luis Bardají López, pudiendo presutatar su pliego y constituir el deposito desde el dia signiente al en que se publique este anuncio en expresados periódicos oficiales, hasta el dia anterior al en que haya de celebrarse la subasta, presipitando sus proposiciones en sobre cerrado y lacrado, y en su anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para enter a la subasta relativa a la contratación de las obras en recenstrucción del departamento de ancianos y ampliación de las dependencias de las de nifias de la Casa de Caridad de esta capital".

El contratista estará obligado a que los materiales que se empleen () la construcción de las obras sean de producción nacional, como dispone la ley de Protección a la idustria española de 14 de Febrero de 1907, y celebrara un contrato con los obreros que hayan de trabajar en la referida obra, en el que se determinará la duración de éste, los requisitos para su denuncia o suspensión, número de horas de trabajo, que no podrán exceder de ocho y el precio del jornal, conforme preceptúa el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

El rematante será responsable de las desgracias que pudieran ocurrir por negligencia o abandono en la ejecución de las obras, en virtud de lo establecido en la ley de Accidentes del trabajo, y además tendrá que satisfacer el retiro obrero obligaterio, según preceptúa el Real decreto de 19 de Marzo de 1919. El plazo fijado para la ejecución

de las obras empezará a contarse desde el siguiente al en que se verifique la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas durante el período de tiempo de doce meses, pudiendose conceder al contratista una prórroga en caso justificado, previo dictamen facultativo.

El contratista percibirá de la Caja de la Diputación provincial, mcdiante libramiento y con arreglo a la cuantía de las certificaciones que mensualmente expida el Director técnico y con arreglo a las demás condiciones que se consignan en ei pliego de condiciones facultativaseconómicas.

El proyecto, presupuesto, planos y pliegos de condiciones y demás do-cumentos relacionados con la subasta, se hallarán de manificato en la Secretaría de la Dipulación, todes los días laborables, durante las hos ras de oficina, de once a catorce, en el Negociado de Gobernación.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de ley.

Badajoz, 24 de Marzo de 1928.— El Presidente, Ricardo Carapete.— El Secretario, Federico Abarrategui.

Modelo de proposición.

Señor Presidente de la excelent sima Diputación provincial de Bas dajoz.

Don ..., vecino de ..., con dominilio en ..., número ..., según cédula personal de ... clase, tarifa ..., número ..., que acompaña y resguardo separado de haber constituído el depósito provisional, enterado de los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia el día ..., y del presupuesto y pliego de condiciones facultativas-económicas, bajo las cuales ha de celebrarse la subasta para la contratación de las obras de reconstrucción del departamento de ancianos y ampliación de las dependencias de las de niñas en la Casa de Caridad de esta capital, condiciones que acopta y se compromete a pres-tar el servicio por el precio de (aquí la cantidad en letra) pesetas (y si se desea hacer el tanto por cienta de baja en el tipo fijado). (Fecha y firma.)

S-102

CONSTITUCIO AYUNTAMIENTO RAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por 🐙 Comisión municipal permanente, sesiéN de 28 de Febrero último, habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la construcción de obras y servicios a cargo de las entidades municipales; de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, ast como tos requisitos prevenidos en la ley de Protección a la industria naclo-nal de 14 de Febrero de 1907 y suaRe-glamento, se anuncia al pública la subasta relativa a las obras de pavimentación de la calle de Urgel, entre las de Coello y la avenida de Alfonso XIII, hajo el tipo de 148.239,67. pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán n la forma dispuesta en el artículo 48 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de la Secretaria municipal siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras que son objeto del contrato en el plazo de veinte días, a partir de la fecha en que se firme la escritura correspondiente, debiendo dejarlas terminadas en el término de cuatro meses a parai, tir del día en que las comience.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del excelentísimo señor Afetto de constitucional o del Teniente que delegue, veinte dias hábiles despuis

de publicado este anuncio en la Gafigua de Madrid, o en el inmediato aiguiente, si resultare festivo, a las doce de la mañana.

.Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguien-

les reglas:

Los pliegos de proposición, ex_ tendidos en papel sellado de la clase correspondiente formulados con arrego al modelo que abajó se inserta, deberán ser suscritos por los IIpitadores o por persona que legalmen_ de les represente por medio de poder declarado bastante por uno cualquie-ra de los señores Letrados que componen la Junta de Jefes de este Ayun_ tamiento, debiendo presentarso dentro del plazo que media desde el día riguiente al en que se publique este acuncio en la GACETA, hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren días festivos, en el Negeciado de Obras pú-blicas de la Sección de Ensanche de esta Secretaria municipal.

2. A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitu-ción del depósito provisional, prevenido para tomar parte en la subas-La. El indicado depósito deberá consituirse por la cantidad de 7.411,98 pesetas, en la Depositaría municipal en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicata-fio hasta el 10 por 100 de la cantilad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega, todo pliego cuyo resguardo respectivo ho se ajuste a lo preceptuado en el júltimo parrafo del articulo 10 del citado Reglamento.

Los referidos pliegos deberan entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

"Proposición para optar a la sunasta de las obras de pavimentación de ta calle de Urgel entre las de Cos-No wila avenida de Alfonso XIII."

En el reverso y cruzando las li-mess del cierre, se hará constar por el mesentador y por el funcionario quereciba el pliego, bajo la firma de anticos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para u garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad a lo dispues-to en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá pre-mentar varios el mismo licitador, Zeniro del plazo y con arregio a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depó-

ŝito provisional.

Si entre los admitidos hubie**xen** dos **o más** proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificara Licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado Jioho plazo, subsistiese la igualdad,

se decidirá por medio de sonteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente y al

pliego de condiciones.
6. El que resulte adjudicatario, deberá realizar un contrato con los obreros que havan de ocuparse de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona, 23 de Marzo de 1928 P. A. de la C. M. P., el Secretario ac-cidental, T. Tenas y Alevés.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... y habitante en la calle de ..., número ..., piso bien enterado de las condiciones facultativas, económicas y administrativas, así como del presupuesto y planos que han de regir en las obras de pavimentación de la calle de Urgel entre la de Coello y la ave-nida de Alfonso XIII, se compromete a construir dichas obras con sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ... (la cantidad en letra y pesetas). (Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO-. NAL DE DOS HERMANAS

Don Manuel Andrés Traver, Alcalde présidente del Exemo. Ayunta-

miento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 14 del actual. ha resuelto contratar en subasta publica la construcción de un Mercado de abastos, verificándose la licitación con estricta sujeción a los preceptos del Regiamento de Contratación de obras y servicios municipales aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, y a las condiciones econó-micoadministrativas que se contienen en el respectivo pliego.

El acto se verificará en esta Casa Consistorial, a los veinte días hábiles contados desde el de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MA-DRID, en un solo acto y a las qince horas, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Co-misión municipal permanente que la represente y del Notario del partido

judicial que en turno le corresponda. El proyecto, compuesto de plano, Memoria, presupuesto, que asciende a la suma de 348.939,41 posetas, y pliego de condiciones, así como los demás antecedentes para la subasta, estarán de manificsto en la Secretaría de este excelentisimo Ayuntamiento, desde las núeve a las trece horas, todos los días hábiles que medica hasta el día de la celebración para conocimiento de los licitadores. Las proposiciones, conforme al mo-

delo y expedidas en papel de la clase sexta y con les timbres municipales correspondientes, se formularán per pliegos cerrados y a la baja de les tipos señalados, con sujeción al Reglamento citado y se presentarán en

el Negociado de Registros de esta Se-cretaría, durante las horas de ofici-na en días laborables, desde el siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID, acompañando al pliego el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal del proponente.

Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 17.446,97 pesetas, 5 por 100 del importe total de la obra, bien en las Arcas municipales, bien en la Caja general de Depósitos, pudiendo hacerlo en efectivo metálico, en efectos públicos a cargo del Estado, que se computarán al precio de su cotización oficial el día que se consigne el depósito o cédulas de Crédito Local, cuyos valores serán admitidos en forma identica a los del Estado.

Asimismo se hace constar que ha-biendo transcurrido el plazo de ex-posición al público del expediente y pliego de condiciones que se fijó con arresto al artículo 25 del Reglamento referido de 2 de Julio de 1924, no se presentó reclamación alguna contra los mismos.

Si en el acto de la subasta se diese el caso de resultar dos o más proposiciones iguales o más ventajosas que las restantes, se verificará en dicho momento la licitsción por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho término subsistie-ra el empate, se resolverá la adjudicación por sorteo.

El rematante deberá presentar el documento acreditativo de haber constituído la fianza definitiva de 34.893,94 pesetas en el plazo de diez días a partir del requerimiento que al efecto se le haga, inmediatamente de aprobarse la adjudicación definitiva.

Dos Hermanas a 29 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Manuel Andrés Tra-

ver.
Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ..., en la calle o plaza de ..., número ..., con-trata con el Exemo. Ayuntamiento de esta villa, las obras de construcción de un Mercado de Abastos, conformándose con los precios y condicio-nes que constan en el expediente res-pectivo y haciendo la baja de (lanto por ciento) (en letra), en el valor total de la obra.

(Fecha y firma del interesado). S-439

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO-NAL DE LA CIUDAD DE PALMA DE MALLORGA

Condiciones para contratar per medio de concurso, durante el plazo máximo de diez años, los servicios de limpieza pública, de riego, de recogida de la basura domiciliaria y de limpieza de sifones.

CONDICIONES GENERALES.

No se fija cantidad alguna para pagar el servicio, pues, tratandose de un concurso sobre bases geperales, se doja al criterio y convo-

niencia de los proponentes, el determinar la que pretendar, pero a los efectos del artículo cuarto del Reglamento de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, se advierte, que, en el presupuesto ordinario para el año corriente, figura la cantidad de 145.199 pesetas para atender a la prestación de los servicios de que se trata durante el año 1928.

2. Los interesados que acudan al concurso, podrán redactar libremente sus proposiciones, debiendo hacerlo con claridad, y en el caso de considerar conveniente variar algunas normas de las que solo como lineas generales se establecen, para efectuar chalesquiera de los servicios, detallarán, con toda claridad también, la manera como se com-

prometan a realizaclos.

3. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, llevando un sello municipal de una peseta, y serán presentadas, precisamente, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, desde las nueve a las trece, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID, en pliego cerrado, que contenga el siguiente Iema:

"Proposición para optar al concurso abierto por el Exemo. Ayuntamiento de la ciudad de Palma, según el anuncio publicado en la Ga-CETA DE MADRID 'correspondiente al dia (en que sea) de (el mes que sea) del año 1928."

Deberá cada proponente acompanar al indicado pliego cerrado, un sobre abierto, conteniendo su cédula personal y el documento justifi-cativo de haber constituído un depósito provisional en metálico, va-Îores del Estado español o de esta Corporación, equivalente al 5 por 100 de la cantidad de 145.199 pesetas.

Dentro de los diez días siguientes al de la notificación hecha al interesado de habérsele adjudi-cado los servicios de que se trata, constituira una fianza definitiva en la Caja de esta Corporación o en la general de Depósitos, equivalente al 15 por 100 de la cantidad anual máxima por la cual se contrae el servicio, siéndole de abono la provisional antes constituída.

5. A efectos de la prestación de dichas liguzas se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del

Reglamento antes citado.

6. El Letrado facultado para bastantear los poderes de que puedan valerse los proponentes, es el Olicial Letrado de esta Corporación municipal D. Pedro Andreu Llabra-

7.º La aperiura de los pliegos presentados que hayan sido admitidos, se verificará, a la hora doce, del día siguiente hábil al de la terminación del plazo fijado para su pre-sentación, en el Salón de actos de la Casa Consistorial de esta ciudad, ante el señor Alcalde, acompañado de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que tengan a bien concurrir, con asistencia del Secretario de la Corporación, que levantara acta sucinta sin detallar las condiciones

fijadas en los pliegos presentados. 8. Serán de cuenta de aquel a quien se adjudique la prestación de los servicios, todos los gastos de la escritura pública, que será otorgada después de haber prestado el adjudicatario la flanza definitiva, los de una primera copia para la Corporación y todos los demás que origine dicho contrato, así como los de la publicación de todos los anuncios del concurso celebrado.

9. A los efectos de la terminación del contrato, cuya duración se ha fijado en diez años, a contar desde el día en que empiecen a prestarse los servicios, aun cuando el de limpieza de sifones empiece algún tiempo después que los ctros, terminara el mismo día que los demás.

Queda hecha reserva a favor del Ayuntamiento de lo dispuesto en el caso 12 del artículo 6.º del citado Regiamento.

 Deberá sujetarse el contratista a lo dispuesto en la Ley de 14 de Febrero de 1907 de Protección a la industria nacional y al Real de-creto de 20 de Julio de 1902 y demás casos del número 11 del artículo sexto del repetido Regiamento y disposiciones complementarias. El contratista sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que pudieran caberle como patrono, ventilándose todos las cuestiones que se susciten entre el personal y el referido contratista, sin la intervención municipal.

12. Se hace constar que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del tantas veces citado Reglamento, quedando firme el acuerdo de la selebración del concurso.

13. El contratista se someterá a los Juzgados, Tribunales y Autoridades de la ciudad de Palma, dehiendo, para todos los efectos, tener su demicilio o el de su legitimo representante, en la misma, dado a conocer por medio de anuncio pu-blicado en el Roletín Oficial de esta provincia, a fin de que, en todo momento pueda entenderse con el la Autoridad municipal y cualquiera etra En diche domicilio tendra instalado un telefono y personal permanente para recibir las órdenes que se le dicten.

14. Todo el material que el contratista venga obligado a aportar para la realización de los servicios contratados, quedará desde el primer momento de propiedad de la Corporación municipal, estando chligado dicho contratista a su inmediata reposición, cuando se inutilice, y a su total conservación, a fin de entregarlo al finalizar el contrato en las condiciones debidas.

Deberá también el contralista tener en constante estado de limpieza y desinfectados todos los vehículos y enseres que emplee para prestar el servicio, verificando, al menos, una desinfección semanal en los que lo requieran, y el pintado una vez al año.

Cuando la Alcaldía lo estime oportuno podrá revisar colectivariente, en el sitio que indique, todo el material y personal que el contratista emplee en la prestación de los servicios.

Todo el material que aporte el repetido contratista, deberá ser de nueva construcción, y detallara todas sus características y valoración

en la proposición.

15. En los casos de incendio, grandes aguaceros y demas similares, el contratista pondrá gratuitamente a disposición de la Autoridad municipal, todo el personal y ma-terial de que disponga para efectuar los servicios contratados.

Todo el personal que emples el contratista para realizar los ser-vicios de que se trata, tendrá aplitud física para el trabajo a que se le destine, acreditada con dictamen de los señores Médicos municipales, si se juzgara necesario, y deberá ir uniformado. Ilevando una blusa amplia, cerrada, sujeta con cirturon, gorra con las iniciales L. P. y número individual.

17. El contratista tendrá depositos, en los sitios en que sea au-torizado por la Alcaldía, a los que llevará lo que recoja como resultado de los servicios prestados, como

antes se ha dicho.

18. El día 1.º de Junio del corriente año, deberá el contratista empezar los servicios, con los ele-mentos que tenga disponibles por de pronto, y fijara en su proposisión la fecha precisa en que podrá prestarlos con todo el material convenido. De todos modos, se hará constar el día preciso en que lo efectúe, a los efectos de la duración del contrato y demás detalles de la percepción de sus haberes, que cobrará mensualmente por dozavas partes de la cantidad anual estipulada.

19. Pagará el contratista contribución industrial y de utili-dades que le corresponda y los arbitrios que sobre carros fenga establecido o establezca el Ayuntamiento, pero quedará exceptuado de los que creare éste, a semejanza de lbs: que tenía establecidos en presupuestos anteriores, sobre carros destinados a la recogida de basuras. 20. Las deficiencias del servicio

serán suplidas por cuenta y riesgo del contratista.

Las faitas que cometa dicho contratista se castigarán: si fuesen leves, con multas de cinco a scienta y cinco pesetas; y si fuesen gravés, a juicio de la Alcaldía, serán puestas en conocimiento de la Comisión municipal permanente, la que podrá acordar la imposición de una multa o la formación del eportuno expediente, en el que será oído el interesado, en vista del cual, la misma Comision municipal permanente acordará el castigo que proceda. Si el castigo acordado llevara consigo la rescisión del contrato e la perdida de parte o de toda la fianza, se someterá tal acuerdo a la definitiva resolución del Ayuntamiento pleno.

Si el concursante abandonase o descuidase gravemente el servicio, o no lo empezase, o no lo tuviese bien organizado en las fechas indicadas, mi en condiciones constantes de prestarlo, o no tuviere personal suficiente para realizario, el Ayunta-miento podrá rescindir el contrato, con o sin pérdida del depósito, incantandose por propia a foridad de fodo el material y ganado, a fin de seguir efectuando el servicio por su cuenta, hasta tener nuevo con-tratista o haber acordado otra forma de llenarlo. En tal caso de res-pisión del contrato por falfas cometidas por el contralista, el Ayuntamiento indemnizara al mismo, pa-gandole, integro, el valor real, que en aquel momento tenga todo el material que se convino que aportase al celebrar el contrato y que esté prestando servicio, mediante peritaje. 21. El día en que sea adjudica-

da a un concursante la prestación de los servicios, los restantes po-drán retirar sus depósitos provisiohales. Si constituído un devosito provisional, no se presentara plie-go, o este no fuese admitido per falfarle algun requisito, se entendera que el depositante ha renunciado a favor del Ayuntamiento un 5 por 100 del importe de dieno depósito provisional, y si después de adjudicado el servicio, no constituye el interesado la fianza definitiva dentro del plazo fijado, o no empioza a prestarlo puntualmente, se entende-rá que renuncia a la totalidad de dicho depósito provisional en bene-Acio de la Corparación, quedando Esta en libertad de elegir, dontro de tercero día, entre obligarle ai cumplimiento del contrato o deciarar terminado todo trato con él. En el primer caso, deberá el contratista constituir integro nuevo deposito definitivo dentro del plazo de ocho días. Si no lo hiciere, quedara libre al Ayuntamiento, pudiendo recla-marie una indemnización que se fije en otro tanto del depósito provișional, y que desde luego se entiende aceptado por el contratista.

22. Se reserva la Corporación poderesa todo momento rescindir el contrato, sin motivo de faltas cometidas por el contratista, y para tal caso, los señores concursantes deberán formular el proyecto de indemnización.

A los efectos del artículo 173 del vigente Estatuto municipal, se reserva este Ayuntamiento la facultad de res-cindir en cualquier tiempe el contrato de que se trata, sin otra indemnización que la del valor que tenga el servicio en el momento en que se tome el acuerdo de municipalización.

23. Arregiadamente a lo que prescribe el artículo 29 del repetido Reglamento, si el contralista intentase suspender los servicios, alegando faita de page por esta Corperación menicipal, no podrá llevar a cabo la suspensión, sin avisc previo al Ayuntamiento, con treinta días de antelación, entendiendose que la aviso debe darso indefectificemente, no pudiendo ce-

sar los servicios, hasta después de transcurrido dicho plazo, por lo menos, que empezará a contarse desde la fecha de presentación del referido aviso, que se formulará por escrito, recogiendo de la oficina receptora el oportuno recibo de su entrega, dando por tal medie, tiempo suficiente a la Alcaldía, para providenciar y dictar las medidas que estime procedentes. 24. Toda la documentación que

lieve el contratista, deberá exidirla al Ayuntamiento o a su representación, y facilitará al mismo nota o estado de rendimiento del servicio cada vez que sea para ello requerido, dentro del plazo prudencial que se le

25. El Ayuntamiento, discreccionalmente y sin ulteriores recursos, resolverá los expedientes y fijara el valor de las indemnizaciones a que las faltas en el cumplimiento del contrato hayan dado lugar, asi como las que se refieran al servicio suplementurio, debiéndose oir ai contratista, quien podrá hacer sus alegaciones por escrito.

26. El contrato que se celebre sera a riesgo y ventura para el concursante, sin que por ninguna causa pueda pedir aumento del precio ni disminu-

ción de sus obligaciones.

27. Si debido a modificaciones decretadas o que decrete el Gobierno, respecto del período de tiempo que constituyan los años administrativos, estimará el Ayuntamiento, para acomodar a ellas su contabilidad, que es contrato celebrado se entienda convenido por más o menos meses que los comprendidos en los años estipulados, así podrá determinarlo y tendrá efecto con sólo el trámite de fijarlos y notificarle oportunamente al contratista, cuando menos, con treinta días de anticipación.

28. El Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir libremente de entre las proposiciones presentadas, que se ajusten estrictamente a las condiciones fijadas en este concurso; y la de no aceptar ninguna de ellas, si no satisfacen a la Corporación, las variaciones que en virtud de las faculta-des que se les conceden, introduzean en dichas condiciones, sin que los concursantes puedan formular reclama-ción alguna sobre dichas resoluciones.

CONDICIONES ESPECIALES

Limpieza de la via pústica.

El servició de limpieza y barrido objeto del presente concurso, comprenderá todas las vias públicas del casco antiguo de la ciudad, calles del Ensanche, Rondas y las vias del Arrabal de Santa Catalina, de Son Españolet, Camp d'en Serralta, Son Alegre y Terreno, entendiéndose por tal hasta el sitio conocido por el torrente del Mai Pás.

30. Este servicio se realizará por medio de siete automóviles, por fe menos, con barrendera y provistos de depósito de agua, a fin de que al efectuarse el barrido, se evito el levanta-miento del polvo. La utilitzación de dichas barrenderas se aplicará a fodas aquellas vias en que, a juicio de

la Alcaldia, lo permita la consistencia del piso. En aquellas otras vias en que no sean utilizadas las barrenderas se realizará el servicio por medio de trabajo manual, debiendo ser regadas las caltes antes del barrido, prohibiéndose en absoluto el harrido en seco.

31. Para depositar los residios, basura, polvo, animales muertes, etc., debora tener el contratista depósitos en despoblado y en el sitio que auto-rice la Alcaldia, debiendo delallar, al formular su proposición, las medidas que piensa acoplar, para que lo reco-gido no dane a la salud pública, su-jetandose a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales.

32. Será obligación del contratista, recoger y transportar a los depó-sitos el polvo, barro, toda clase de basura, escombros, animales muertos Y demás objetos de la misma indole que se hallen en las catles, Depósito municipal y demás sitios a que bace re-

ferencia este contrato.

33. Vendrá obligado a transportar en carros cerrados a la estufa de desinfección, las ropas y demús útiles existentes en viviendas en las que ocurran casos de enfermedades contagiosas, y la forma de practicar estos servicios se someterá al juicio de la Alcaldía asesorada por la Junta muni-cipal de Sanidad. Se exceptúa cuando sea declarada oficialmente alguna epidemia.

Deberá destruir por el fuego los desperdicios que le entreguen en los hospitales y clínicas, con la advertencia, por parte de dichos Centros, de que debe hacerlo.

34. Igualmente vendrá obligado el contratista a cuidar de la limpieza Y riego de la Plaza Mayor, Mercados, Pescadería y piedras en que se vende el pescado y de todos los retretes puede la contration of production of the producti blicos de la población. Dichas opera-ciones deberán realizarse en las horas que por la Alcaldia se indique. Las paradas de carruajes y los min-gitorios se limpiarán con suluciones

desinfectantes.

35. Deberá el contratista mantener en constante estado de limpieza las paradas de carruajes autorizadas por la Alcaldía, el paseo y aceras del Bor-ne, calle de la Unión. Plaza del Mercado, calle de la Riera, paseo y ace-ras de la Rambla, calle de San Miguel, Plaza del Marqués del Palmer, calle de Colón, Plaza de Cort, calle de Palacio, plaza y escaleras de la Seo, ca-lles de la Victoria, Conquistador, OImos, Juonot Colom. Plaza de Eusebto Estade, Bolsería, Herrería, plazas del Mércadal y Cuartera, calles del Sindicato, San Nicolás, Quint y Jovetanos, y escaleras de la cuesta de Brossa y Julia.

De todos modos el contralista vendrá obligado a verificar dos barridos mecánicos diarios, uno por la mañana y otro por la farde, en todas las vias que tengan pavimentación especial.

36. La limpieza de barro y nieve la hará el contratista inmediatamente que se forme, debiendo dedicar a esta operación todo el personal y el material de que disponga, al objeto de conseguir la mayor rapidez en et servicio, teniendo para ello una brigada provista de trajes impermenbles que les permita trobajar durante las ilu-

yias. Será obligación del contratis-37. ta, tener una brigada de cinco indi-

viduos a disposición de la Alcaldia, para efectuar los servicios que se le ordene durante las horas que se estime conveniente y en el sitio del ter-

mino municipal que se le indique. 38. Serán de la exclusiva propie-dad del contratista, la basura, desperdicios, polvo y demás objetos analegos que se recojan en las vias, de cuya limpieza estará encargade, asi como todo lo que recoja la brigada de cinco individuos a disposición de la Alcaldia.

39. Para mantener en constante estado de limpieza los paseos, aceras y calles anteriormente mencion las, deberá el contratista disponer de cuarenta individuos per le menos

40. Las operaciones de balido general se verificarán en verano hasta las ocho de la manana, y hasta las

mieve en invierno.
41. Vendrá obligado el contratista cuando lengan que realizarse o se hayan ya verificado actos públicos de concurrencia anormal del vecindario, barrer sin derecho a reclamación de ninguna clase y sin aumento de re-tribución, los trayectos y sitios que Indique la Alcaldia.

42. Estará también a su cargo la limpieza y recogida de arema de los trayectos por donde pasen procesiopes y manifestaciones públicas, y barrer las vías en que tengan lugar las llamadas fiestas de calle o de barrio, así como también el confeiti y serpentinas en la época de Carnaval, sin molestar al público.

43. El contratista tendra la obligación de aceptar, mediante inventario, a justa regulación de peritos, y para usarlo, el material que para la impleza pública quiera entregarle el Ayuntamiento. Caso de no existir avenencia en la tasación, deberá admitirse el diciamen de un tercer perilo, de-

signado por ambas partes.
44. El material de limpieza no podrá ser destinado por el contratista a otros servicios distintos de los contratados, exceptuándose el de incendios, eastigándose de un modo especial y con todo rigor las infracciones de esta regia. 45. Los carros y carretones que se

utilicen por el contratista o sus dependientes se numerarán correlativa-mente y llevarán un rétulo que diga "Limpieza pública".

Riego.

46. El contratista, para la realiza-gión de dicho servicio, tendrá que disdoner de unaterial adecuado, moder-go, de tracción meránica, además del ue, mediante justiprecio formulado or peritos nombrados por ambas tries y resuello en delinitiva por un ccero, acoptado por las mismas, 10

dregue el Ayuntamiento. para verificar el servicio debera de de siete camiones automóviles romonimum y con cabida de unos 1000 litros de agua en total, por lo mismos, los cuales deberán ir provistos de aparatos que permitan el riego a presión.

48. Vendrá obligado el contratista a regar des veces al día, empleando la cantidad de agua necesaria, las calles siguientes: Raimundo Lulio, calle y plaza del Temple, calle y plaza de la Merced, plaza del Socorro, cuesta y plaza del Hospital, plazas de Santa Magdalena, Atarazanas, Mercado, Olivar, de San Jerónimo y de Santa Fe, avenida de Antonio Maura, Libertad. Gran Via, Constitución, Unión, Wey-ler, Riera, Rambia, carretera del Terreno, plaza de Gomila, Alfonso XIII hasta llegar a Porto-Pi, frente a las anliguas cocheras de les tranvias; San Miguel, plaza Mayor (avenida central), plaza del Marqués del Palmer, calle Colón, piaza de Cort, calle de San Bartolomé, Palacio, plaza de la Sco, calle Conquistador, de San Francisco, plazas de San Francisco, de la Cuertera, Coll, Mercadal; Quadrado, Juonot Colom y de la Conquista, ca-lles de Zanoguera, Anseimo Clave, plaza de San Anionio, avenida de Alejandro Rossello y del Conde de Sa-llent, calles de los Olmos y San Aton-so, carretera de Soller hasia Ca'n Mianos, calle de Aragón hasta llegar a la última casa de Ca'n Capas, pasco de Sagrera, lado de la Lonja, hasta llegar al puente de San Magin, y vias principales de Santa Catalina, Ensauche y otros suburbios con afirmado y aceras que disponga la Alcaldía.

49. El contratista vendrá obligado en todo momento a proceder al riego. con carácter extraordinario, de todas aquellas vías en las cuales, por tener que celebrarse en ellas alguna función religiosa, manifestación civica, festejo popular o cualquier acto, la Alcaldía estime conveniente la rea-

lización de dicho servicio.

50. También estará obligado al riego; cuando la Alcaldia lo disponga, de todos aquellos sitios o locales abiertos o cerrados, donde tenga que efectuarse algún acto público dentro del término municipal de Palma.

. 51. Para las atenciones de dicho servicio, el contratista se proveerá del agua necesaria, la cual le será facilitada gratuitamente en los sitios que la Alcaldía designe.

Caso de no ser posible al Ayunta-miento facilitar el agua suficiente para regar todas las vías señaladas anteriormente, deberá el contratista regar con preferencia aquellas que la

Alcaidía le ordene.

52. En caso de declararse un incendio dentro del Municipio de Palma, el centratista vendrá obligado en todo momento y sea cual fuere la hora en que ocurriera el siniestro, a presentarse en el lugar donde ocurra, con todo el material del servicio y el personal afecto al mismo, poniéndolo todo a disposición de los que dirijan los trabajos de extinción. Para que sea más eficaz la operación, al reti-rarse los coches de prestar sus ser-vicios ordinarios, deberán dejarse con los depósitos henos.

53. Tratándose de un contrato, como el en preyecto, de larga duración y proviendo la posibilidad de que durante la efectividad del mismo, la

Corporación municipal legre Revar a efecto la canalización de las aguas en forma que le permita efectuur ricgos a presión, se reserva la facultad de cancelar la obligación de efectuar el contratista por medio de camiones automóviles dicho servicio, disminuyéndose el canon que se convenga en la parte proporcional a la digninución del servicio, determinándose de comina acuerdo per el Ayuntamiento y el contratista, la cantidad que represente tal concepto, y en caso de desavenencia por medio de dictamen

Enliéndase que en el caso supues-to, siempre sería de cargo del contratista y por medio de su personal, la prestación del servicio de riego.

Recogida de residuos y de toda clase de desperdicios en domicilios particulares.

54. Será obligación del contratista la de pasar diariamente a todos los domicilios parliculares comprendidos en la dimarcación que se detalla en el primer párrafo del servicio de limpieza pública, para proceder a la recogida de los residuos y desperdicios de toda ciase que le quieran ser entregados, los cuales deberán estar depositados en recipiente impermeable tapado, en la puerta de las viviendas. para evitar que el dependiente encargade de recogerios tenga que pe-netrar en los domicilios. El basurero empleará también un recipiente impermeable.

El vaciado de los recipientes en que se habrán recogido has basuras de todo un edificio deberá hacerse de modo que en el acto de verterlas dentro del carro no se esparramen restos, ni siquiera polvo, por fuera del mismo, 2 cuyo efecto, dichos recipientes y carros deberán ser de un nel leis que permita evitar los citados insanve-

nientes.

55. Para que el vecindado se 66 cuenta de la próxima llegato riel encargado de recoger la ba/e a, éste avisará por medio de una becina o trompeta.

56. Las horas de recogida serán: en invierne, desde las diez y ocho s las veintiuna y desde las siete a las moeve, y en verano, desde las veinte a las veintidos y de las seis a las ocho. La distribución de dichas horas por barrlo serán las que indique la Alcaidía.

57. Serán de la exclusiva propiedad del contratista los residuos y lola clase de desperdicies que le scen entregados en las viviendas particulares, así como también los de las cocheras, hostales y demás sitios en que

sea solicitado.

58. Para efectuar el servicio de transporte de basura y demás desperdicios tendrá el contratista 25 carros de gran cabida, como minimum, los cuales deberún estar completamente cerrados, teniendo forrado su interior metalicamente.

59. Para completar el servicio icadrá el contratista carros de menor cabida, cuyo número determinarán las peresidades y lo que la práctica aconseje.

r 50. Dentro de las horas que se le ordene deberá efectuar la recogida de la basura domiciliaria con toda rapidez, para lo cual, con cada carro de los que a dicho trabajo se dediquen iran dos hombres, por lo menos, y el citado vehículo no podra estacionarse frente a ninguna casa más que el tiempo indispensable para recoger los résiduos que le entreguen las familias que la misma habiten.

61. La basura y despendicios pro-cedentes de viviendas y fabricacio-nes serán aproyechados libremente por quien quiera dedicarse a tal in-

dustria.

62. El Ayuntamiento y la Alcaldia limitarán su intervención a velar por el exacto cumplimiento de las clausulas del contrato y a dictar las medides de polícia necesarias, que serán iguales para el contratista y para los particulares.

63. Los carros de particulares que recojan basuras y desperdicios de vi-viendas y el traje del personal serán completamente iguales a los del contratista, no diferenciándose más que en el color del pintado, que señalara la Alcaldía.

Limpicza de sifones.

64. A la terminación del contrato que tiene establecido actualmente el Ayuntamiento para la limpieza de sifones públicos, el contratista se hará cargo de este servicio, empleando para efectuarlo aparato o aparatos de funcionamiento mecánico, de moder-nos procedimientos, que reúnan las mayores garantias de higiene que exigen las disposiciones sanitarias vigentes, y si, dadas las condiciones de los sifones, no pudiera efectuarse mecánicamente la limpieza de algunos, se verificará por procedimientos manuales.

65. Los aparatos que tengan que aplicarse al servicio deberán ser previamente aceptados por la Alcaldía.

66. Vendra obligado el contratista a efectuar la limpieza diaria, como minimum, de treinta y cinco sifones con desinfectantes y desodorizantes, durante las horas que le señale la Alcaldía, poniendo en todo caso en los mismos agua limpia en cantidad suficiente.

67. Las inmundicias que se extraigan de los silones deberán ser transportadas en les mismos vehículos en que se hayan depositado al efectuarse la extracción, llevándose al sitio que se convenga con la Alcaldía.

Casas Consistoriales de Palma de Mallorca, día 8 de Marzo de 1928.— Aprobado por el Exemo. Ayuntamiento pleno en la sesión extraordinaria celebrada el dia 14 de Marzo de 1928. El Alcalde de Palma, Juan Aguiló.— El Secretario, Antonio Rosello.

S = 389

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

DELEGACION DE HACIENDA DE ALMERIA

Don Alfredo Martinez Peralia, en solicitud dirigida a esta Delegación,

manifiesta habérsele extraviado el resguardo de su depósito de 240 pe-setas en metálico, de su propiedad, que constituyo en la Caja Sucursal de esta provincia el día 20 de Septiembre de 1926, concepto de Necesario sin interés, y bajo los números 34.481 de entrada y 22.187 de registro, a los efectos de haber embarcado para América su hijo D. Alberto Martínez Alberich autes de su alistamiento para el servicio militar.

Lo que se anuncia para oir las re-clamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de esta provinciadentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la citada provincia, pues de lo con-trario quedará nulo el referido res-guardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Almería, 12 de Marzo de 1928.—El Delegado de Hacienda, Enrique C. Ba-

X—1113

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE SAN JULIAN DE MUSQUES A CAS-TRO-URDIALES Y TRASLAVINA

Se convoca a Junta general ordina-. ria de señores accionistas para el dia 31 de Mayo próximo, a las cinco de la tarde, en la calle de Lope de Rueda, númiero 19, de esta Corte, con objeto de dar cuenta del ejercicio de 1927. Para asistir a dicha Junta es nece-

sario depositar, cuando menos, cinco acciones o los resguardos que las re-presenten, pudiendo confiar su representación los accionistas que no posean cinco acciones a uno de ellos, que de este modo reuna el número expresado.

Los depósitos de las acciones o de los resguardos mencionados podrán realizarse los días laborables, del 18 al 23 de Mayo, en los siguientes pun-

Santander: Sces. Vial Hijos, de once a doce de la marana.

Cádiz: Sres. Abarzuza y Compañia, a la hora citada.

Malaga: Sra. Viuda de López Ortiz, Alameda, 9, a la hora citada. Madrid: Lope de Rueda, 19, de seis

a siete de la tarde. Madrid, 27 de Marzo de 1928.—El Administrador Delegado, Guillermo Pozzi.

X-1126

TRANVIAS ELECTRICOS DE GRA-NADA, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 14 del próximo mes de Abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Reyes Católicos, núméro 44, con el si-

guiente order del día: 1. Lectura de la Memoria y examen y aprobación, en su caso, tanto de aquélla como del halance y cuenta de Pérdidas y ganancias correspon-diente al. ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1927.

2.º Elección de los Consejeros a quienes corresponde cesar con arre-gio a los artículos 22 y 31 de los Es-tatutos sociales.

Para asistir a dicha Junta y tomar parte en sus deliberaciones y votaciones, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los resgutrdos de depósito de las mismas en la Caja social, con arreglo a lo que dis-pone artículo 15 de los Estatutos mencio dos.

Las he as de oficina para este objeto serán de once a una de la maña-

na, los días laborables.

Las cuentas, así como los libros y todos los justificantes, estarán a disposición de los serores accionistas en las eficinas de la Sociedad y a las horas señaladas anteriormiente.

Granada, 29 de Marzo de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Guadiana.

X - 1125

REVISTA "COSMOPOLIS", S. A.

Conforme a lo prevenido en el ar-sículo 16 de sus Estatutos, esta Sociedad celebrará Junta general extra-ordinaria el día 14 del próximo mes de Abril, a las seis de la tarde, en su domicilto, Marqués de Cubas, 1, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Memoria de la Gerencia sobre el satisfactorio resultado durante los seis primeros meses del ejercicio corriente.

2.º Propuesta de la misma sobre conveniencias de atimiento del capital social; y 3.º Asuntos varios.

Advirtiéndose a los señores accionistas que para poder asistir a la misma deberán depositar en la Caja social tres días antes, por lo menos, del designado para la Junta, las acciones o los resguardos de depósito de las mismas, con arregio a lo que previene el artículo 15 de los citados Estatarios.

Madrid, 29 de Marzo de 1928.-ER Director-Gerente, Enrique Meneses.

X-1119

PANIFICADORA POPULAR MADRI-LEÑA

Extraviada la acción 5.787, se anuncia su nulidad si en el termino de vi mes, contando desde la fecha de su publicación, no se presentan reclama-ciones, según el artículo 17 de los Estatutos.

Madrid, 9 de Marzo de 1928.—Panificadora Popular Madrilena, S. A. Carles Anglada, Consejero-Secretario. X-1124

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

BALANCE EN 29 DE FABRERO DE 1928

$(\mathbf{v}_{k}, \mathbf{v}_{k}) = (\mathbf{v}_{k}, \mathbf{v}_{k})^{T} + (\mathbf{v}_{k}, \mathbf{v}_{k})^{T$	PESETAS		PESETAS
ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos:		Capital	100.000.000,00
Caja y Banco de España 59.375.924,28 acnodas y billetes extranje-		Fondo de reserva:	• •
103 16) 887,12 Sancos y Banqueros 59.217.527,85	110 BAD 600 05	Ordinario	
Cartera:	118.760.339,25		29.000.000,00
fectos de comercio hasta		Pérdidas y ganancias, remanente de 1927	.2,283,318,07
noventa días		Acreedores:	
yor plazo 124. 923,59		Bancos y Banqueros 2.322.803,86 Acreedores a la vista 648.857.132,29	
Títulos:		Acreedores hasta el plazo de un mes	
ondos públicos		Acreedores a mayores pla- zos	•
Créditos:	572.897.719,65	Acreedores en moneda ex- tranjera	
daria		Efectos y demás obligaciones a pagar Aceptaciones	745.959.581,03 10.436.063,42 2.406.302,91 104.245.973,32 164.641,50
nmuchles	169.099.089,44 25.639.942.82 4.720.636,07 10.909.000,99 93.468.153,62		
Papósitos	994.495.880,25 2.386.734.856,57	Depositantes	994 195.880,28 2.386,734.856,57
Total	3.381.230.736,82	Total	3.381.(383.786,82

El Subdirector primero, Joaquín Arce. - El Jefe de Contabilidad, H. García.

[#~1093

SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL MEDIODIA

EN LIQUIDACIÓN

La Comisión liquidadora de esta Sociedad, en sesión de 12 del actual, ha acordado el reparto de 50 pesetas por acción a cuenta de capital, a partir del día 15 del proximo Abril. Los señeres accionistas podrán presentar desde el día 5 del dicho Abril sus acciónes en las oficinas de la Sociedad, calle del Gobernador, número 24,, de diez a doce de la mañana, facturadas por grupes y por orden correlativo de menor a mayor (un grupo en cada rengión), para estampar en aquellas un sello que acredite la entrega de sas 50 pesetas por acción a cuenta de capital.

A cada presentador se le entregará un libramiento por la suma que corresponda percibir a las acciones presentadas—las que retirará una vez estampilladas—, cuyo documento servira para el cobro en el domicilio de

Ios banqueros Sres. González del Valle y Compañía, Juan de Mena, número 3, a partir del día 15 de Abril próximo.

Las facturas para la presentación de acciones se facilitarán en las oficinas de la Sociedad, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 28 de Marzo de 1928.—El Presidente de la Comisión liquidadora, Emilio Carrasco.

X-1120

COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO

OVIEDO

Habiendo presentado la renuncia del cargo y solicitado la devolución de su fianza el Corredor de Comercio de esta plaza D. Armando Pedrósa Beano, so pone en conocimiento del público para que en el termino de sets meses puedan producirse las reclamaciones a que hubiere lugar conforme a los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Oviedo, 20 de Marzo de 128.—Por la Junta sindical, el Sindica Presidente (ilegible).

X-1116

INDUSTRIAS SANITARIAS, S. A.

BARCELONA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 de Abril próximo, en el domicilio social, calle de Luchana, esquina a Cortes, con el fin de someterlas el balanas correspondiente al ejercicio último.

A este efecto se recuerda a los señores accionistas el contenido de los artículos 15 al 23 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 27 de Marzo de 1928.— P. A. del C. A., el Consejero Secretario, Enrique Ducay.

.. X-1115

JUZGADO DE PRIBLITA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE ATARA-ZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad, en providencia de fecha 10 del actual, dictada en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuan-tía, premovidos por D. Carles de Camps y de Olzinellas, Marqués de Camps, contra doña María Rosa Ra-vella y Baldrich, por la presente se emplaza a los siguientes demandados de ignorado paradero: doña María Rosa Ravella y Baldrich, doña An-tona Freixas Ravella, doña Josefa Tos Ravella, hijas de D. Antonio Ravella y Busqueis, D. Antonio Maria Ravella, D. Salvader Sala de Ordal, D. Samón Vidales, D. Antonio Franch, D. Timoleo Coll, D. Vicente Brugués, D. Juan Subirats, D. Pablo Ribó, don Vicente Janer, D. Félix Vendrell Masana, D. José de Olzinellas y de Tos, doña María de Montserrat Barata v Rimbau, reverendo D. José Oliva (pres-bitero), hijos de D. Ramón Montserrat Dalmau, regantes y dueños de tierras comprendidas entre los mo-linos Puigtiños y dels Horts de la Font del término de Puigtiños, y las tomas de aguas de dichos molinos; otorgantes de la concordia de 15 de Julio de 1832, ante tos Notarios de Barcelona D. Juan Janer y D. Juan Prats, D. Francisco de Asis Raventós y Carabell. D. Pablo Raventós Riera, doña Madrona Riera y Notó, D. Lorenzo Esteve, D. Gregorio Margarit, D. José Esteve, D. Francisco Carrero, D. Francisco de Asís Raventós y Serra, D. Salvador Esteve. D. Salvador Poch, D. Pablo Gener, D. Juan Xaus. D. Sebastián Estruch, D. Pedro Esteve, D. José Esteve, D. José Esteve, D. José Esteve. ve. D. José Esteve. D. José Esteve. D. Saturnino Montserrat, D. Pedro Sabat, D. Pedro Esteve. D. Saturnino Esteve, D. Pedro Esteve, D. Francisco Esteve, D. Antonio y dofin María Ju-D. Pedro Sabat, D. Lorenzo Miguel, D. Pedro Sabat, D. Lorenzo Miguel, D. Pedro Serra Casadevall, doña Francisca Serra y Carreras. D. Antonio Julia Fraxedas. D. Jaime Llopart Sans, D. Francisco Esteve, don Jaime Ferrer y Ferrer, D. Enrique y D. Joaquín Ferrer y Esteve. D. José Torrents Calaf. D. José Torréns Julia, D. Francisco de Asís Llopart. D. Antonio Julia y sus ignorados herederos y sucesores o derechohabientes, todos de ignorado paradero, para que dentro del térmipo de nueve días. improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que las copias de la referida demanda quedan en Secretaria a su disposición, para series cotrega-das en el acto de su comparecencia. Barcelona, 24 de Marzo de 1928.—

El Secretario Cándido García.

X-1123

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE LA UNI-VERRIDAD, DE BARCELONA

En virtud de le dispueste per et se-Jon Turk de prinsera instancia del

distrito de la Universidad, de esta ciudad, en los autos de procedimien-to judicial sumario de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por D. Augel Olivé Gros y D. Andrés Company Calvet, contra D. Carlos Albesa Solanas, sobre pago de 107.500 pesetas, intereses y costas, se saca a pública subasta por tercera vez, termino de veinte días, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Casa casi totalmente construída. compuesta de ocho plantas o pisos con sus patios, sita en el término municipal de la presente ciudad, ba-rriada de las Corts de Sarriá, con frente a la calle de Claudio Coello, señalada con el número 107, de su-perficie 9.344 palmos, 71 décimos, 26 centésimos y 76 milésimos cuadra-dos, iguales a 353 metros y cinco decimetros 70 centimetros, también cuadeados; lindante: por su frente, Sur. en una linea de 15 metros y 30 centimetros, con la calle de Claudio Coello; por la espalda, Norte, en una linea de 16 metros y 45 centímetros, con finca de la Sociedad anónima "Preckler"; por la derecha, saliendo, Oeste, en una linca de 24 metros y ocho centimetros, con finca de doña Norcedes Vives y Bou, y por la lzquierda. Este, en una linea de 21 m/1tros y 58 centimetros, con restante finca de D. Carlos Martí; valorada dicha finea en la escritura de hipoteca. hase de dicho procedimiento, en la cantidad de 500.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el Patacio de Justicia (ala derecha). Salón de San Juan, el día 30 de Abril proximo, a las once, bajo las condiciones

signientes:

Que para tomar parte ca la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, una captidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serári admitidos, cuyas consignaciones serán devuellas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor. la cual se reservará en depósito como garantia del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que con arregio a lo dispuesto en el arifculo 131 de la ley Hipolecara, regla cuarta, la certificación de cargas y de títulos de propiedad estará de manificato en Secrelaria, y se entenderá que todo licitador la acepta como bastante; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere. al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematanie los acepia y queda subrogado n las responsabilidad de los mismos. sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que serán de cargo del comprador los gastos de toda ciase que ocasione la inscripción de la compra en el Registro de la Propiedad v pago de laudemio, si correspondiere.

Barcelona, 24 de Marzo de 1928.-El Secretario, Rafael Clavería.

X-1111

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DEL CAMPI-LLO, DE GRANADA

D. Antonio Pérez López, Juez de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente incoado en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de la Seciedad mercanil regular colectiva, que gira en esta plaza, bajo la razón "Lorca y Ortiz", por providencia de esta fecha, se ha acordado tener por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de dicha Sociodad.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos legales.

Dado en Granada a 24 de Marzo de 1928.—El Secretario, Luis Miegimo-tle.—El Juez, Antonio Pérez López.

X---1122

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DE JEREZ DE LA FRONTERA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de San Miguel, de esta ciudad, dictada en juicio ejecutivo, a instancia de D. Agustín Garcia Mier y Fernán-dez de los Ríos, contra D. Miguel Fernández Martín, se saca a pública su-basta, para su venta, en la cantidad de 143.944,42 pesetas, el edificio y fábrica de tejidos en él instalada, denominada de San José, situado en la calle Liebre o plaza de Orbaneja, número 1, de esta población. Para el remate se ha señalado el día 8 de Mayo próximo, a las once, ante dicho Juzgado, situado en la calle Pérez Galdós, número 6, y se previene que los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar previa÷ mente a disposición del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio, v que los títulos de propiedad de la finca y fábrica estarán de manifiesto en la Secretaría, donde pueden examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse sin dereche a exigir otros.

Y para general conocimiento se expide el presente en Jerez de la Frontera a 23 de Marzo de 1928.—El Seeretario, P. H., Manuel Cintado.-Visto bueno, el Juez de primera instancia. Antois José Rueda Roldán.

X-1117

JUZGADO DE PRIMERA INSTAM-CIA DEL DISTRITO DE LA INCLU-SA, DE MADRID

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de ia Inclusa, de esta Gorte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue D. Antonio Aguado y Rodrígues Quintana, contra D. Sebastián Cerce-no y D. Leopolde Manes, sobra page de pesetas, se anuncia la venta est pública subasta de las siguientes

Fincas: Una casa en construcción, señalada con el número 52 provisio-

nal de la calle de Granada, con vuella tel paseo de Ronda, y constará de planta baja, principal, segundo y terero, y otra casa en construcción en la calle de Granada, schalada con el número 54 provisional, que constata de planta baja, principal, segundo y tercero.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 24 de Abril próximo, a las once de su mañana, fijándose como

condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la primera de dichas fincas la cantidad de 126.430,06 pesetas, y para la se gunda la de 122.407,88 pesetas. Segunda. Para tomar parle en la

subasta deberán los ficitadores consignar previamenté en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de las expresadas cantidates, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceres partes de las contidades señaladas como ti-

3003.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a

califind de ceder a un tercero.

Quinta. Los títulos de propiedad. suplidos por certificación del Registro, estarán de manificato en la Sepretaria, para que puedan ser exami-nados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros. Sexta: Las cargas anteriores y las

preferentes, al crédito del actor, conpinuarán subsistentes, entendiendose que el remetante las acepta y que-da subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con veinte días de ante-lación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente a 27 de Marzo de 1928.—El Secretario, Licencido José Torres.—El Juez, Di-

mas Camarero.

X-1118

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, DE MALAGA

Don Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

En virtud del presente, que se in-sertará en la Gaceta de Madrio, Bo-

tetin Oficial de esta provincia, y se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado, se saca a tercera subasta. sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa situada en la calle de Albaicín, de la villa de Teba, con el número 9, de gobierno mederno, del Registro fiscal, 13 antigno, compuesta de planta baja de tres cuerpos, los dos primeros con piso alto; linda actualmente este edificio por la derecha, entrando; con casas perienecientes a Pedro Limero García, Francisco Vera y herederos de D. Enrique Hinojosa; por la izquierda, con la de Rafael Prados Pozos, y por la espal-da, con la sierra del Camorrillo, a la que tiene salida por dos puertas accesorias: antes lindaha por la derecha, entrando, con casas de D. Rafael Moriel Corlés y María Fonfalba García: por la izquierda, cen etra de he-rederos de Cristóbal Pinto Fontabla. y por la espalda, con la mencionada, sierra del Camorrillo. En la casa aca-bada de describir, y formando parte del mencionado inmucble, por resulfar edificado o unido a él de uma manera fiin o permanente v destinado a la industria o explotación que se reatiza en él y se satisfacen a las necesidades del mismo, existe lo signiente: Una fúbrica harinera-panificadora denominada San Andrés para la molturación del trigo y elaboración de pan, instalada por terceras e iguales partes por los comparecientes señores Calleja, Cueto y Martinez Ruiz, el año 1916; dicha fábrica contiene: molino sistema Turner, de cuatro paradas, que funcionan con motor de gas pobre de 25 caballos, limpia lavadora, secadora de grano, ceazor o cernidor, amasadora, dos cilindros para elaborar masa, todo lo cual funciona mecanicamente; contiene además horno para cocer pan, báscula, depósitos para carbones, leñeras, zahurdas para cerdos que aprovechen los despojos de la fabricación, pozo, abundante de acua con cadena, hélice de elevadora. depósito para las mismas, almacén y despacho de harinas, otro almacén para el pan, con su correspondiente despacho, habitaciones para portero y patios corrales; en los altos del primer cuerpo existe un almacen para trigo, y en los del segundo cuerpo están instalados varios aparatos acce-sorios para la fabricación de harina y la sequería, siendo objeto de hinoteca la expresada casa con todas las maquinarias, artefectos y utensitios que comprende la fábrica harmera panificadora instalada en la misma, así

como también con tedos los objetos, muchles, que se hallan colocados permanentemente en la finca hipotecada, bien para su adorno, comodidad o explotación, o bien para el servicio de la industria harinera panificadora existente en la misma. Entendiéndose que todo ello forma un cuerpo cierto, y que la hipoteca se extenderá a todo lo que se halle dentro de les linderos de la finca y colocados en la misma de un modo permanente o fi-jo. Aparece inscrito al temo 378 del archivo, libro 67 de Teba, folio 104, finca número 147 duplicado, inscripción systima, con fecha 29 de Abril de 1925.

Dicha subasia se celebrará sin sujeción a tipo, como se dice antes, el día 30 de Abril próximo, y hora de las once, en esta Juzgado, Alameda de Alfonso XIII, número 25, quedando los autos y la certificación del Registro aportada a ellos mientras tanto en la Secretaria de manificato, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación que existe sin poder exigir complemento de ella, y que las car-gas anteriores y preferentes de la fin-ca indicada las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate; ha-ciculose constar que si la postura fuese inferior al tipo que sirvió de base para la segunda subasia, que fus la cantidad de 52.500 pesetas, podrá el actor, los dueños de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la proposición en el termino de nueve días, y en ese caso será admitida definitivamente la postura superior, debirato los licitadores, para tomar parte, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o estoblecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 per 100 de la cantidad que sirvió de tipo a aquélla, sin cuyo requisite no serán admitidos; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy dictada en los autos, procedimiento su-mario de la ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado a instancia del Banco Hispano Americano representado por el Procurador D. Emilio Cruz Meléndez contra D. Jacinto Mar-tínez Ruiz y otros, vecinos de Teba, por sí y en representación de la So-ciedad Hijos y Sobrinos de Andrés Calleja, sobre cobro de cantidad.

Dado en Málaga a 22 de Marzo de 1928.—El Secretario, José López.—El July, Firmisco Manzanares Izquierdo,

X-1124

MINISTERIO DE TRABAJO,

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

	POBLACION			n ú m e	RO D	E.HE	сноѕ			,		
PROVINCIAS	ealculada en	Č	IFRAS AF	SOLUTAS		P	R MIL H	ABITANTI	is .	,	N A (Maimic
I IIO I IIVCINIO	\$1 de Diclembre	ı				1	·····		,			ı
		Naci-	De-	Ma-	Abortos	Natalidad	Mor-	Nup-	Morti-	Varones	Bombres	Legitimos
·	de 1927	mientos	innciones	rimonios.	ADUITOS		talidad	cialided	natalidad	VALORES	TTO THE PARTY OF T	2021
												
£lava	99.236	246	137	50	4	2,48	1,38	0,50	0,04	136	110	287
Albacete	314.512	966	533	191	25	3,07	1,69	0,61	0,08	507	459	865
licante	532.951	1.631	858	328	31	3,06	1,61	0,62	0,06	843	788	1.595
Almería	372.942	1.253	611	267	13	3,37	1,64	0,72	0,03-	652	605	1.164
Avila	215.404	662	325	173	21	3,07	1,51	0,80	0,10	333	329	639
Radajoz	705.673	2.257	1.025	304	50	3,20	1,45	0,43	0, 07	1,167	1.090	2.184
Paleares	349.759	679	446	227	12	1,94	1,28	0,65	0,03	356	323	668
Sarcelona	1.436.442	3.132	2.678	959	151	2,20	1,88	0,67	0,11	1.640	1.492	2.969
Burgos	341.961	961	524	252	31	2,81	1,53	0,74	0,09	513	- 448	942
Cáceres	437.857	1.425	717	207	45	3,25	1,64	0,47	0,10	710	715	1.357
Cadiz	562,513 314,712	1.821 614	921 427	$542 \\ 214$	84 11	3,24 1,95	1,64	0,61	0,15	967 32 2	854 292	1.618
Castellón	480.047.	1.591	723	295	57	3,31	1,36	0,68 0,61	0,03	854	137	606 1.529
	602 013	2.146	1.066	236	55	3,56	1,50 1,77	0,39	0,01 0,09	1.110	1.036	2.034
Cordoba	726.142	1.822	1.112	508	59	2,52	1,53	0,70	0,08	941	881	1.596
Cuenca	297.187	902	531	210	12	3,01	1,79	0,71	0,04	475	426	870
Gerona	340.986	591	528	176	27	1,73	1,55	0,52	0,08	296	295	585
Granada	598,043	1.925	865	359	42	3.22	1,45	0,60	0,07	1.039	886	1.757
Guadalajara	207.856	529	319	110	14	2,55	1,53	0,53	0.07	278	251	504
Guipūzcoa	286.418	699	353	214	23	2,44	1,16	0,75	0,08	348	351	674
Huelva	372.716	984	586	215	27	2,63	1,57	0,58	0.07	516	466	919
Euesca	252.931	509	547	120	6	2,01	1,37	0,47	0,02	271	238	495
Jaén	637.207	2.289	1.050	171	62	3,59	1,66	0,27	0,10	1.209	1,050	2.100
Leon	418.980	1.225	643	391	26	2,92	1,53	0,93	0,06	627	598	1.163
Lérida	322,949	545	402	173	12	1,69	1,24	0,54	0,04	275	270	539
Logroño	193.763	504	275	103	27	2,59	1,42	0,53	0,14	268	236	490
Lugo	475.045	1.082	74/	261	30	2,28	1,57	0,55	0,06	547	535	963
Madrid	1.155.481	3.206	2.333	690	169	2,77	2,02	0,60	0,15	1.654	1.552	2.824
Málaga	562,929	1.913	964	360	68	3,40	1,71	0,64	0,12	1.030	883	1.811
Murcia	667.078	2.152	999 429	453 165.	5+	3,23	1,50	0,68	0,08	1.191	961	2.040
Navarra	333,294 417,623	657 205	614	289	31	2,57 2,17	1,29 1,47	0,50	0,09	453 452	394 453	845 829
Orense	791,287	1.910	1.071	454	76	2,41	1,35	0,57	0,10	993	917	1.834
Oviedo	194:174	617	337	148	18	3.18	1,74	0,76	0,09	335	282	602
Palencia Palmas (Las)	289.633	692	312	128		2,89	1,30	0.53	0,03	381	311	680
Pontevedra	564,153	1.316	815	350	19 24	2,33	1,44	0,62	0.01	705	610	1.149
Salamanca	331,110	982	522	196	32	2,97	1,58	0,59	0.10	496	4-6	913
Santa Cruz de Tenerife.	291.850	742	302	1.1	25	2,54	1,03	0,48	6,69	379	363	684
Santander	349.757	982	472	259	31	2.81	1,35	0,83	0.09	517	435	927
Segovia	173.274	491	227	168	14	2,83	1,31	0,97	0,03	255	236	477
Sevilla	740.419	2.717	1.486	439	130	3,67	2,14	0,59	0,18	1.469	1,248	2.484
Soria	155.724	368	204	107	30	2,36	1,31	0,69	0,19	150	178	363
Tarragona	355.533	614	479	211	18	1,67	1,85	0,59	0,05	300	3:4	609
Teruel	258,867	590	384	135	25	2,28	1,48	0,52	0, 0	290	300	
Soledo	472.480	1.496	674	229	35	3,17	1,43	0,48	0,07	789	707	
Valencia	988.081	2,428	1.543	582	65	2,46	1,53	0,59	0,07	1.248	1.18	
Valiadolid	285.092	908	542	165	28	3,18	1,90	0,58	0,10	443	465	
vizeaya	444.423	1.122	576	285	41	2,52	1,30	0,64	0.09	571	551	
Tamora	267.964	711	430	195	14		1,60	0,73	0,05	357	354	685
Zaregoza	516.624	1.295	810	3.6	49	2,51	1,57	0,59	0,09	665	630	1.250
TOTAL	22 444.156	62 008	36,364	13.543	1.930	2,76	,1,58	0,60	10,0	32.376	29.632	58.367

COMERGIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE ENERO DE 1928

ì	ÚMER	O DE					1	NÚMER	ODE	FALLE	CIDOS	1	
Ī	r O S	Expésitos	Nacidos	Muertos	Muertos antes de las 24	Varones	Hembras	≝≃nores de cinco años	De cinço y más años	De menos de un año	EN ESTAB TOS BEN De menos de	De cinco	En estrolesi- mi on tos peni-
	5 100 33 93 20 68 3 129 10 63 200 7 54 110 216 167 24 63 49 105 5 73 69 9 10 167 45 52 41 114 232 3 4 8 89 59 41 14 16 30	41313593495318201 1111000643583773762 24643121 045691016	1 22 23 10 16 41 10 116 17 44 42 41 74 8 44 42 41 7 18 33 8 18 23 5 60 13 5 16 17 139 60 42 20 15 50 13 11 14 17 15 23 6 110 21 17 15 24 47 23 21 5 34	121 21374132 15225614967226424 9614192725	boras 2 1 7 5 5 7 1 6 14 1 9 2 1 6 14 6 7 6 4 4 1 1 8 5 9 8 2 4 7 8 2 1 6 1 9 3 6 1 9 3 1 7 1 0	62 274 429 313 163 564 226 1.371 272 498 2.8 406 559 545 285 281 462 178 181 322 195 569 318 210 152 339 1.218 531 531 522 219 531 152 227 339 1.228 152 2219 2219 222 223 223 233 243 244 244 244 244 245 246 247 247 248 249 249 249 249 249 249 249 249 249 249	75 259 429 298 157 461 220 1.307 252 345 243 209 317 497 567 246 247 403 141 152 264 152 491 325 192 123 408 1.115 433 477 210 307 540 178 160 178 160 178 160 178 178 160 178 178 160 178 178 178 178 178 178 178 178 178 178	25 182 231 169 105 359 53 408 141 287 250 64 242 221 271 188 59 250 85 63 169 73 418 168 66 78 143 734 240 336 204 117 127 178 188 101 65 514 148 198 198 198 198 198 198 198 19	112 351 627 442 2666 393 2,270 388 480 671 363 481 745 841 343 469 615 234 270 417 274 642 475 336 197 604 1,599 721 663 347 484 867 220 185 615 234 270 159 169 179 179 179 179 179 179 179 179 179 17	15 105 154 97 64 245 32 251 86 166 189 39 39 151 62 41 112 48 241 110 445 141 215 50 78 134 71 80 29 39 39 54 110 445 121 50 78 136 136 136 136 136 136 136 136 136 136	215244 214681367 66133 1623 50152114 483 101 2511993	26 14 38 22 7 23 26 270 24 11 19 79 10 7 29 16 15 44 8 19 16 13 272 75 44 47 13 46 12 12 22 32 17 37 36 31 47 47 47 47 47 47 47 47 47 47 47 47 47	tenetaries
ъ.	3.328	313	1,474	173	\$43	18.389	16.975	2.297	26.073	5,738	238	2.129	1

MINISTERIO DE TRABAJO.

SERVICIO GENERAL

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

### PROVINCIAS DE MURETE SEGUN LA NOMEN PROVINCIAS			: 3	 	- L:L-			· · · · · ·							_ ·				•	
Alava	1	,		 				-			CA	USAS	DE	MU	ER T	E SEC	iun i	LA NO	OMEN	
Alava	PROVINCIAS	Flebre tifoldea dominal).	- 1	 vi.			- 1	Difteria y	.,	- 1	-	Otras on Fermedades démicas.	Tuberculosis de mones.	Tuberculosis ninges.		Canber y otros malignos.		1	:	
TOTAL 26 34 238 36 134 173 300 3 127 2.128 177 236 1.353 858 2.948 3.863	Albacete Alicante Almería Avila Badajoz Baleares Barcelona Burgos Cáceres Cádiz Cástellón Ciudad Reai Córdoba Córuña Chenca Gerona Granada Guadalajara Guipúzoa Huelva Huesca Jaén Lecón Lérida Logroño Lugo Madrid Málaga Murcia Navarra Orense Oviedo Palencia Palmæs (Las) Pontevedra Santander Segovia Sevilla Soria Farragors Feruel Foledo Valencia Valladolid Vizcaya Zamora Zaragoza	3 9 2 11 25 3 15 3 5 5 11 3 4 7 1 1 5 2 6 2 1 1 1 9 9 7 2 2 8 4 6 1 6 4 2 1 3 5 5 3 3 5 4 7 1 1 3 5 7 2 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8		DO TO DE	14 12 4 52 10 2 2 17 4 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	22 141045644845551123349 12357226866 2 3 1 3 1 2	10 13 5 14 3 10 5 5 9 1 4 3 1 5 1 1 2 3 2 7 4 2 1 6 5 1 12 6 5 1 1			265 314156 413 32 23323 5444 1514	25 27 12 1 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 1	143355282671 28 4 145 525250	4543251160431044377114437771144377114437711443771144377114437711443771144377114437711443777114437711443777114437771144377711443777114437771144377711443777114437771144377711443777114437771144377711443777114437771144377771144437771144437771144437771144437771144437771144437771144437777171444777171447771714477717171447771717171717171717171717171717171717171	11 32 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	20 12 15 12 12 12 13 12 13 14 15 15 16 16 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	24 4 4 5 2 8 4 4 5 2 8 4 4 5 2 8 4 4 5 2 8 4 4 5 2 8 4 4 5 2 8 5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	43 64 64 64 64 64 64 64 64 64 64 64 64 64	W. Kar

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

Y POR PROVINCIAS EN EL MES DE ENERO DE 1928

### 1	1							VIAD											[
51	1 .				7 1	Diarria y enteritis nores de dos año	1	Hornias, Intestin	ŧ	Nofrilis agudā y mal Bright.	1	1 1	Otros accidentes perales.	Debilidad vicios d ción.	ţ	Muortes violentan cepto el suicidio),	ŧ	1		TOTAI
	519 519 529 539 539 5415 5415 5412 5413 5412 5413 5413 5413 5413 5413 5413 5413 5413	12 18 5 19 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17	8610711797110114233662942661152020644972027118336101277131543122766287	5 代5 3 8 3 5 5 6 6 6 6 7 15 7 6 4 7 8 8 8 8 8 7 7 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	4463851895454545664586425766914478161232759441	54 23 55 55 54 45 51 54 44 21 5 42 27 37 0 7 22 21 5 26 55 55 28 24 77 7 7 0 7 22 21 5 26 55 55 28 24 77	» 21 » 131 » » » 111 » » » » 121 » » » » 122 » » » » 121	219414276155972999955418 20571475 521598491	11 25 9 4 9 5 5 7 2 4 3 7 3 5 1 7 6 2 1 6 2 1 9 4 5 9 2 2 6 1 1 4 4 7 3 1 5 1 5 3	18 24 64 1 27 5 26 24 64 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2 1 1 3 1 1 3 2 1 3 2 1 3 3 1 1 3 3 2 1 3 3 1 3 3 1 1 3	2523323147 6525 41 3 855 106714511 3 3 61	514 1 3 26 4151 421 422 265556223 24 1 5 1 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	24 43 37 16 102 102 27 25 37 39 16 34 47 47 28 11 31 58 28 12 44 20 9 9 11 48 9 9 11 48 9 9 11 48 9 12 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	48 58 64 13 858 40 29 33 42 41 45 58 104 41 19 67 58 83 17 49 88 89 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	18 50 7 52 11 1 3 5 12 16 6 6 8 8 10 4 4 12 5 4 5 24 2 2 8 5 10 20 1 2 2 5 5 9	1 41 3 1 2 31	87 145 98 67 169 440 84 128 184 74 148 129 187 108 94 177 221 109 360 199 186 57 135 46 57 135 46 57 185 58 58 58 58 58 58 58 58 58 58 58 58 5	10 17 4 98 18 18 17 20 22 12 4 5 30 11 12 11 13 13 14 14 15 13 14 15 16 16 16 16 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	1358561 32861 32942 1.0242 1.0661

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

lajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza nor los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desãe la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

1.169

ACOSTAS CASTILLOS, Rosario; de treinta y cuatro años, viuda, natural de Pudierne, domiciliada últimamente en la calle de Mejorana, número 27 (Puente de Vallecas); comparecerá en término de cinco días, ante el Juzga-do de la Latina, de esta Corte, y Se-cretaria de D. Juan García Inés, para oírla en declaración y que sea reconocida por los Médicos Forenses, en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado en 17 de Noviembre, bajo el número 527 de 1927; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en dere-

1.170

BARRERO DE MINGUEZ, Sotera; de liez y siete años, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en Madrid. calle de Lope de Vega, número 61, primero; comparecerá en término de dinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso. de sta Corte, para ampliar su declaraión en causa por hurto número 19 le 1928, instruída por la Secretaría le D. Luis Moliner y Buil. 3135

- 1.171

BLASCO FERNANDEZ, Isidoro; na-mral de Logroño, hijo de Juan y de Ascensión, de cuarenta y cinco años, comiciliado últimamente en Madrid, palle de Huesca, número 3, bajo; com-carecerá en término de cinco días, inte el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martinez, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que Aetermina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por hurto, instruída por dicho Juz-gado con el número 148 del corriente 3088

1.172

CASADO OLMEDILLA, Gabriel; domiciliado últimamente en Madrid, belle de Bravo Murillo, número 33. piso bajo; comparecerá en término de

cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, para prestar declaración como testigo en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado y Secretaría del licenciado D. Pedro Taracena Jon-

3090

1.173

CEJUDO JURADO, Felipe; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 29; comparecerá ante la Sección tercera de la Audienca provincial de Madrid, sita en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, el día 3 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, para pres-tar declaración como testigo en el juicio oral, en causa por malversación, instruída contra Blas Cruz Ramiro, conocido por Manuel.

3096

1.174

DURO PEREZ, Eladio; de treinta años, soltero, natural de Madrid, limpiabotas, hijo de Ventura y de Eugenia, conocido por "el Limpia" y "el Capa Rota"; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaria de D. Juan García Inés, para recibirle declaración y ser reconocido por los Médicos Forenses, en causa por lesiones del mismo número 610 de 1927, instruída per dieho Juzgado; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1.175

FUENTES BADIA, Benjamin Rafael, domiciliado últimamente en Madrid. calle del General Pardiñas, número 17, tercero; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser oído en sumario sobre estafa en causa instruída por dicho Juzgado.

3074

1.176

GARCIA ARGENTE, Jesús; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Abascal, número 6; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, para prestar declaración en causa por daños, instruída por dicho Juzgado y Secretaría. 3089

1.177

HERNAEZ MANSO, Salustiano; domiciliado últimamente en Cardeñadijo, comparecerá el día 23 de Marzo, a las once, ante la Audiencia provincial de Burgos, para asistir al juicio oral en causa que por lesiones se le sigue; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 3070

1.178

IBAÑEZ GARALLO, Saturnino; de treinta y siete años, casado, indus-trial; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, nú-mero 124, alpargatería; comparecerá en término de cinco días, ante el Juz-gado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, para ser oido sin juramento en causa por estafa instruída por dicho Juzgado con el número 929 de 1927, a virtud de denuncia de Vicente Antonio Mar= tin de Marcos. 3087

1.179

JIMENEZ MILLA, Antonio; hijo de Manuel y de María, vecino de Villa-nueva de Algaidas, conocido por Maestrico, natural de Palenciana, chofer; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Antequera, a recibirle declaración indagatoria en sumario número 190 de 1927, por hurto y otros; apercibiéndo≥ le que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal.

1.180

3055

3143

MARTINEZ FRANCA, Julio; hijo Sinforiano y de Juana, vecino de Murchante, cuyas demás circumstancias se ignoran y actualmente se debe hallar en Burdeos, ignorándose las señas de su domicilio; se le cita por la presente en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del partido de Tudela, en providencia de fecha 12 de Marzo, en el sumario que se sigue en dicho Juzgado con el número 23 del año actual por robo, contra Dámaso Ucha Enrique, para que en término de seis días comparezca ante repetido Juzgado a prestar declaración en expresado sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, en derecho.

1.181

SILVA FERNANDEZ, Manuel y su esposa Adoración Rivas Martín; portugueses, sin domicilio conocido; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Béjar en el término de diez días, para declarar en la causa número 22 de 1928, seguida en dicho Juzgado, sobre estafa. 3067

.182

TOVE LORENTE, Antonio; natural de Málaga, de estado casado, profesión no consta, de venticinco años, domiciliado últimamete en Madrid. Ticiaño, número 24, condenado por malos tratos en el juicio de faltas número 2.585 del año 1927; comparece-rá en termino de cinco días ante el Juzgado munifical del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, hajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.183

ALVAREZ VADILLO, Concepción; hija de Manuel y de Julia, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 48, primero, derecha; comparecerá el dia 27 de Abril a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 111.

1.184

BANOS JIMENEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tetuán, número 36, entresuelo; comparecerá el día 20 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el número 1,254, instruído contra David García.

1.185

; BREY, Abel; hijo de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Florida, número 12, bajo, centro; comparecerá el día 20 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 112, instruído contra el mismo.

1.186

CARMONA QUERO, Fermín; hijo de Manuel y de Rosario, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Humilladero; número 2, principal, deredha; comparecerá el día 27 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales con el número 170.

1.187

CASTILLO MARTIN, Josefina del; hija de Juan y de Concepción, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Tudescos, números 38 y 40, cacharrería; comparecerá el día 20 de Abril, a las doce, ante el Juzgado nunicipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catatina. número 1, principal, a celebrar fuicio de faltas por escándalo con el número 2.014, instruído contra la misma y otro.

1.188

CAYON Y FERNANDEZ DE LA RE-GUERA, José Maria: domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zurbano, número 49, primero; comparecerá el día 27 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por letiones con el número 195, instruído contra el mismo y otros.

1.189

COLOMBO ECHEPARE, Jacobo; hijo de Jacobo y de Aurora, domiciliado
últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 6, tercero; comparecerá
el día 27 de Abril próximo, a las once
y media, ante el Juzgado municipal
del distrito del Centro, de esta Corte,
sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio
de faltas por vejación con el número 175, instruído contra el mismo.

1.190

CORTES LOPEZ, Luisa; hija de Manuel y de Luisa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Francisco Ortega. número 5, primero; comparecerá el día 27 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el múmero 3,213, instruído contra la misma.

1.191

DOMINGO BERRASCOSA. Juan; dueño del automóvil M-13.272, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa María, número 26; comparecerá el día 27 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 1.256, instruído contra Antonio García.

1.192

FERNANDEZ, Nicolás; hijo de Luis y de María, domiciliado últimamente en la calle del Matadero, número 11 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 27 de Abril, a las once y modia, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 198, instruído contra el mismo.

1.193

GARCIA, Antonio: conductor del automóvil 13.272, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Suero de Quiñores, número 14 (Prosperidad); comparecerá el día 27 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 1.256 de 1927, instruído contra el mismo.

1.194

GARRIDO DOCAL, Félix; hijo de Froilán y de Amalia, domiciliado últimamente en Madrid, sin tener domicilio fijo; comparecerá el día 27 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, princical, a gelebrar juicio de faltas por

hurto con el número 296, instruído contra el mismo.

1.195

GOMEZ PEREZ, Eleuterio; hijo de Juan y de Bernardina, domiciliado últimamente en Madrid, posada del Peine; comparecerá el día 20 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corle, sito en la calle de Santa Catalina, número i, principal, a celebrar jueicio de faltas por maltrato y lesiones con el número 3, instruído contra el miser mo y otros.

1.196

GONZALEZ RODRIGUEZ, María; hija de Victoriano y de Andrea, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Andrés, número 14, lercero; comparecerá el día 13 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo con el número 1.367, instruído contra la misama y otro.

1.197

JIMENEZ GONZALEZ, José; hijo de José y de Angela, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pacífico, número 20, principal; comparecerá el día 13 de Abril próximo, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar julcio de faltas por maltrato con el número 2.606, instruído contra Julio Escribano.

1.198

LOPEZ FERNANDEZ, Indalecio; hijo de Demetrio y de Ciriaca, domiciliado últimamente en Madrid. calle
de Luchana, número 10, lechería;
comparecerá el día 27 de Abril, a las
doce, ante el Juzgado municipal del
distrito del Centro, de esta Corte. sitoen la calle de Santa Catalina, número
1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones número 50 instruído
contra el mismo.

1.199

MANUEL GONZALEZ, Saturio; domiciliado últimamente en Madrid. calle de Santa Ana (bodega de Celestino); comparecerá el día 27 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 296 instruído contra Jesús Ortiz y otro.

1.200

MARTIN ORTEGA, Gregorio; hijo de Basilio y de Tomasa, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Angora, número 4, principal, tercero comparecerá el día 27 de Abril, a la doce, ante el Juzgado municipal de

distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juició de fal-tas por lesiones con el número 186 instruído contra Analio Sánchez.

1.201

MORETO PATO, Guillermo; hijo de Cayetano y de Felipa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Salud, número 19 (hotel Comercio); comparecerá el día 27 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 4, principal, a celebrar juicio de fal-tas por escándalo y daños número 3.067 instruído contra el mismo.

1.202

ORTIZ VILLAJOS VALERA, Jesús; nijo de Lorenza y de Antolin, com-parecerá el día 27 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado muni-cipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 296 instruído contra el mismo.

1.203

PALAN SANTA CRUZ, Alejandra; bija de Ricardo y de Jesusa, domici-liada utimamente en Madrid, calle de Cabestreros, número 8, piso cuarto, derecha; comparcerá el día 20 de Abril, a las doce ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales número 88, instruído contra la misma.

1.204

PLAZA DE LA REINA, Francisco; hijo de Francisco y de Isabel, domi-ciliado últimamente en Madrid, calle del Arenal, número 7, segundo centro; comparecerá el día 27 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, si-to en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos número 2213 instruído contra el mismo.

1.205

POZO MALO, Alvaro del; hijo de Baldomero y de Catalina, domiciliado filtimamente en Madrid, calle del Salitre, número 23, primero centro; comparecerá el día 1.º de Mayo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones número 394 instruído contra el mismo.

1.206

RIESGO FEITO, Sabina; hija de 'Agustin y de Benita, domiciliada úl-timamente en Madrid, calle de la Arganzuela, número 4, tercero; compa-recerá el día 20 de Abril próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte,

sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas per maltrato número 134 instruído contra la misma.

30 Marzo 1928

1.207

RUIZ NEVADO, José; hijo de Anto-nio y de Dolores, domiciliado última-mente en Madrid; comparecerá el día 20 de Abril próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones número 2.949 instruído contra el mismo.

1.208

RUIZ REDONDO, Lorenzo; hijo de Lorenzo y de Juana, domiciliado úl-timamente en Madrid, calle de San Lorenzo, número 2, tercero; compare-cerá el día 27 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales número 118, instruído contra el mismo.

1.209

RUBIA SANCHEZ, Sisenando La; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mellizo, mímero 9; comparecerá el día 27 de Abril próximo, a las once y media, ante el Juzgado muni-cipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación con el número 152, instruído contra el mismo.

1.210

SOBRINO DIAZ, Humberto; hijo de Juan y de Plácida, domiciliado últimamente en la calle de Manuela, número 4 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 27 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de fal-tas por lesiones con el número 121 instruído contra el mismo.

1.211

TORRE DE TRASIERRA, Isabel de la; hija de Fernando y de Maria, do-miciliada últimamente en Madrid, calle de la Cava Baja (posada de San Isidro); comparecerá el día 20 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Coria sita an la calle de Sanja Cala-Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 100 instruído contra la mis-

1.212

VAL Y VELASCO, Patrocinio del; hija de Pedro y de Felipa, domicilia-da últimamente en Madrid, calle de la Solana, número 11, cuarto número 4; comparecerá el día 20 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito

en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de fal-tas por lesiones con el número 102 instruído contra la misma.

1.213

VARIELA, Sabina; hija de Víctor y de Leonor, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Andrés Borrego, número 3, tercero; comparecerá el dfa 20 de Abril, a las doce, ante el Juzga-do municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el nmero 114, instruído contra Mariano Pastor.

1.214

VILLA SANCHEZ, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Bloy Gonzalo, número 6, tercero; com-parecerá el día 20 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del dis-trito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a ceebrar juicio de faltas por escándalo con el número 117, instruído contra la misma y otra.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentars los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargúndose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.328

ALMUDENA FERNANDEZ AVE-LEIRA, María de la; natural de Campanario, Badajoz, de treinta y ocho años de edad, hija de Diego y Amparo, casada, vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de la Libertad, número 24; procesada por estafa en causa número 249 de 1925; comparecerá dentro del termino de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaria del Sr. Novella, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad. 3133

2.329

AVILA POLICARPO, José; natural del Pedroso, Sevilla, de estado casado, profesión jornalero, de veintisela años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Dorado, número 9, rematado por hurto; comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de dieha capital.

3104

2,330

BLANCO, Manuel; natural de Seoane-de Arriba, Orense, de estado soltero, profesión se ignora, de diez y
nueve años, el cual es alto, fuerte,
moreno; que viste traje de pana color café, bastante deteriorado, con
boina, domiciliado últimamente en
Valladolid, procesado por estafa de
una bicicleta, sumarie número 12 de
1928; comparecerá en término de diez
días ante el Juzgado de instrucción
del distrito de la Plaza, de Valladelid,
Secretaría del Licenciado Río, para
ser indagado y constituído en prision.

2.331

BRAVO GONZALEZ, José; conocido por "el Pajarito", cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en causa por el delito de robo, bajo el número 424 de 1927; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

3128

2.332

CAMPAÑA MONTORO, Castor; hijo de Adelaida Montoro Ortega, de unos treinta y cinco a treinta y seis años de edad, más bien bajo, delgado, de mal celor, barba rubia poco espesa, ojos pequeños color melado obscuro, que los entorna al mirar, domiciliado últimamente en Loja; procesado por hurto y uso público de nobre supuesto; comparecerá en término de ocho dias ante el señor Juez instructor de Loja.

3132

2.333

CARDONA PUIG, Félix; domiciliado últimamente en Malgrat (Arenys de Mar); procesado en causa número 771 de 1927 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería Llobet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.334

CASARES, Joaquin; de diez y ocho años, estatura regular, color moreno, pelo negro, viste traje azul marino, bufanda al cuello de rayas blancas y negras, lleva boina, calzado con piso de goma encarnado, natural de la provincia de Pontevedra y residente fitimamente en Guisamo; procesado en causa del Juzgado de instrucción

de Belanzos con el número 8 de 1928 sobre hurto de una bicicleta; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para indagarle y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

3068

2.335

CASTILLO SANCHEZ, Adrian; na-tural y vecino de Valdepeñas, hijo de Victoriano y María Juana, de diez y nueve años, soltero, domiciliado últimamente en la travesía de Cubero, número 11, primero, de profesión molinero: Manuel Santos Camara, na-tural y vecino de Valdepeñas, hijo de Vicente y de Amparo, de diez y nueve años, sollero, zapatero, con domici-lio en la calle de Veracruz, número 23, primero, y últimamente en Madrid, en la calle de Marianela, número 11 (Cuatro Caminos), y Jesús Ma-roto Martínez, natural y vecino de Valdepeñas, hijo do Jesús y de Petra, de dicz y nueve auos, soltero, zapatero, con domicilio en dicho pueblo, calle de Veracruz, número 22, primero; procesados en causa por estafa número 105 del año 1926; compare-cerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Arago, al objeto de ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

3091

2.336

CAYUELA MARTINEZ, Jerónimo, (a) "Farruco"; natural y vecino de Totana, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintiún años del edad, hijo de Alfonso y de Tomasa; procesado en causa número 102 de 1927 per el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Totana, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

2.337

CORTES MUÑOZ, Emilio, (a) "Piquiqui": de cuarenta años, gitano, hijo de José y Jesusa, viudo, natural do Ubeda, cuyo último domicilio se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para constituirse en prisión, hajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en causa por hurto número 399 de 1927.

.3149

2.338

DELGADO, Miguel; ce unos veintiseis años de edad, natural de Madrid, de estatura alta, delgado, viste traje azul marino, sombrero color marrin y hotas de color claro, cuyo paradero se ignora; procesado en la causa que se instruye con el número 6 del corriente año por el delito de estata;

comparcirá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Ta-falla, al objeto de constituirse en prisión en dicha causa, bajo apercibiniento de que si no comparece será declarado rebelde.

3145

2,339

DIAZ MUNOZ, Rita; hija de Juan y de Trinidad, natural y vecina de Murcia, soltera, gitana, de treinta años; procesada por lesiones, comparecerá en término de diez días, ante el Juzagado de Alcoy, a responder de los caragos que le resultan en la mencionada causa y reducirse a prisión.

3116

2.340

ESEVERRI BEZUNARTEA, Patricio; natural de Aoiz, hijo de Pedro y del Ignacia, de veintisiete años, soltero, jornalero; procesado en causa sobra estafa y hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, para responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3099

2.341

ESTEVEZ SANCHEZ, Manuel, de estado casado, cochero, de cuarenta y un años; demiciliado últimamente en la calle de San Román, número 3 (Puente de Vallecas, barrio de Doña Carlota); procesado por daños en causa número 135 de 1927; comparecerá en término de diez días, ante el Juzagado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, al objeto de notadicarle un auto por el que se decreta su procesamiento, y recibirle declaración indagaloria.

2.342

FERNANDEZ LOPEZ, Manuel; conccido por "Conde de la Almadroa", de veinte años, soltero, camarero, Mijo de Manuel y de María, natural y vecino de Vigo, calle de Angel Uzzáiz, número 6, de donde se ausentó, sin ser habido; comparecerá, dentro del tórmino de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lugo, con el fin de ser notificado del auto de procesamiento y libertad previsional contra el mismo; y otros dictado y rendir indagatoria en sumario sobre daños; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.343

FERNANDEZ VEIGA, José; natural de El Ferrol, Ayuntamiento de Serantes (Coruña), de estado soltero, pinator, de treinta y tres años, hijo de José y de Marcelina; domiciliado filtiamamente en Madrid, calle de Caravaça, número 8; procesado por robo en sumario número 97 de 1928, comparrecerá en término de diez días, anti-

Gaceta de Madrid.—Núm. 90

el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Se-pretaria del Sr. G. Bernabé, a fin de flevar a efecto su prisión y practi-tarle las demás diligencias necesarias; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 3094

2.344

FERRER ROIG, Teresa; hija de Ma-nuel y de Manuela, natural de Almo-nacid de la Sierra (Zaragoza), de eslado soltera, de treinta y dos años; do-miciliada últimamente en la calle del Este (Bola de Oro), procesada en cau-sa número 429 de 1927 sobre resistencia, comparecerá en término de diez Hias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaria de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibi-niento de ser declarada rebeide.

2.345

FIGUEROA ORDONEZ, Acturo; hijo de Carlos Julio y de Soledad, natural Bogolá (República de Colombia), soltepintor, de veintiún años; domicifiado últimamente en Barceiona, calle Se Salvadores, número 14, segundo; procesado en causa número 69 de 1927 sobre estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barlelona, Secretaria de D. Luis de Miguel Pulis; bajo apertibimiento de ser declarado rebelde.

2.346

FREIRE MIRAMONTES, Celedonio; de unos diez y ocho años, natural de la provincia de Lugo y vecino al pa-recer de la parroquia de San Martin de Oleiros, que estuvo residiendo últimamente en la parroquia de Viduido. término de Aurés, de estatura regular, buen color, ojos castaños, nariz aflada, pelo alto recortado, viste traje de pana color gris, calza botas negras con piso de goma, procesado en sumario número 30 del corriente año 'sobre hurto a Baltasar Gánez Remo; comparecerá en término de diez días nte el Juzgado de instrucción de Santiago, a fin de ser notificado de auto de procesamiento dictado en cl referido sumario, rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3144

2.347

GARCIA, José, (a) "Manjoya"; cuyas demás circunstancias personales y pa-radero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo y Secretaria del Sr. Fernandez Giro, con el fin de constituirse en prisión y ser indagado, por tenerlo así acordado en la causa número 32 del corriente año, que se le sigue por hurto, bajo aper-gibimiento de que si no lo verifica l liado últimamente en Sévilla, Leon-

será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

3098

2.348

GARCIA BLANCO, Isidoro; natural de la provincia de León, de veintiún años, de estatura alta, delgado, color blanco, ojos azules, tiene un cicatriz en el lado derecho de la cara y cerca de la boca, y viste pantalón gris y chaqueta de mahón, domiciliado últimamente en Orense, procesado por ten-taliva de robo; comparecerá en tér-mino de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

349

GARCIA CASTRO, Antonio; hijo de Antonio y de María, natural de Daroca, Zaragoza, de estado soltero, profesión mecánico, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, número 11, 4.°, 1.°; procesado en causa número 387 de 1926, sobre harto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaria de D. Acisclo Casanovas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3122

2.350

GORDO MERMEJO, Valentín; hijo de Julián y de Ramona, natural de Santo Domingo de la Calzada, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Muntaner, número 93; procesado en causa número 711 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaria de D. Luis de Miguel Pulis, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3063

2.351

HERNANDEZ CAYUELA, Pedro; natural de Totana (Murcia), de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y nueve años de edad, hijo de Ginés y de Juana María; domiciliado últi-mamente en Arlés (Francia); procesado por tenencia ilegal de armas, número 232 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de prisión y constituirie en tal estado.

2.352

HERNANDEZ DOMINGUEZ, Manuel, natural de Morón, de estado soltero, de profesión barbero, de veinticuatro años de edad, domici-

cillas, número 9; procesado por uso de nombre supuesto en el sumario número 145 de 1927; comparecerá ante el Juzgado de Antequera a prestar declaración indagatoria y otras diligencias, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio qeu haya lugar en derecho con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal.

2.353

HIDALGO AYALA, Rafael, (a) "el Duende"; de profesión cochero, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, calle Empedrada, 17; procesado por hur-to; comparecerá en término de diex días ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, a constituirse en pri-sión, acordada en auto de 13 de Marzo de 1928, en causa número 3 de 1928, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

3073

2.354

IGUALADOR, Cayetano; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Conde del Asalio, número 52, segundo, primera; procesado en causa número 65 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaria de don Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3121 bis

2.355

JIMENEZ. José; chofer, de veinticinco a veintiséis años de edad, sol-tero, delgado, usa boina, traje claro sucio. zapatos oscuros; comparecerá ante el Juzgado de San Fernando, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle auto de procesamiento, oirle en indagatoria y reducirle a prisión decretada en causa número 106 de 1927, por estafa, que se llevará a efecto a no ser que preste flanza de cualquiera de las clases admitidas por la ley en cantidad de 3.000 pesetas, y apercibido de ser declarado rebelde. 3101

2.356

LARRALDE, José María; de esla-tura regular, ojos castaños claros, bigote y pelo negros, no usa barba, de unos cuarenta años, grucso y bien parecido, gitano, procesado en sumario que contra él y Soledad Merril Coful se sigue con los números 55 de 1927, por hurto de un carro de dos rucdas; deberá comparecer ante el Juzgado de Ortigueira a constituirse en prisión y ser indagado, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde a los efectos legales.

2.357

MARTIN ANORBE, Ignacio; de quien se desconocen sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 6, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez, con el fin de notificarle un auto decretando su procesamiento y prisión y ser reducido a la cárcel.

2.358

MENDIZABAL, Pedro; domiciliado en Vitoria; procesado por estafa en causa número 37 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase sará declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

2.359 .

MONTERO ALABES, Tomás; domiciliado últimamente en Algeciras, hotel Garrido, de diez y siete años, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 33 de 1928 sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser octarado rebelde.

2.360

MUNOZ SANCHEZ, Alonso; natural de Peñaflor (Sevilla), de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años, domicitiado últimamente en Sevilla, calle Dársenas, número 12; rematado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magalelena, de dicha capital.

2.361

NAVARRO FERNANDEZ, Joaquín; hijo de Francisco y de Rosalía, natural y vecino de Murcia, de estado soltero, profesión chalán, de cajorce años; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alcoy, a responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa y a reducirse a prisión.

2.362

NAVARRO MOLINA, Antonia; hija de Mariano y de Dolores, natural de Zaragoza, de veintisiete años, prostituta, domiciliada últimamente en Cartagena; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño.

3082

2.363

NAVARRO MORENO, José Guillermo; hijo de Juan y de María, natural de Lebrilla, de estado soltero, profesión chalán, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Murcia; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alcoy, a responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa y a constituirse en prisión.

3117

2.364

OSTOLAZA ORBEA, José; hijo de Sebastián v de Bernarda, natural de Elórreo (Vizcaya), de estado soltero, profesión electricista, de treinta y un años, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno y viste decente ente; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Prim, número 12; procesado por robo en causa número 414 de 1927; comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de ser reducido a prisión en dicha causa.

3134

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID-BUENAVISTA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, por providencia del 4 de Febrero último, dando curso a la demanda de juicio declarativo formulada en concepto de pobre a nombre de doña Martina Figuerola Nadal, sobre declaración de presunción de muerte de su marido D. Ni-Hidalgo Barquero, acordó dar traslado de dicha demanda al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y a cuantos se creyeran con derecho a impugnar la expresada declaración; y no habiendo compare-cido estos últimos desconocidos, dentro del emplazamiento que se les hizo por medio de los periódicos oficiales, se ha acordado por otra providencia del 21 de los corrientes, hacerles un segundo llamamiento, como se verifica por medio de la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, señalándoles para que comparezcan el término de cinco

Madrid, 23 de Marzo de 1928.— El Secretario, Juan León. JC—129

MADRID-HOSPICIO

En los autos de menor cuantía que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio y Secretaría de D. Pedro Taracena, a instancia de D. Pablo

Alonso Alvarez contra doña Julia. Alvarez Rubio y otros, sobre reclamación de 2.400 pesetas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen.

"Sentencia.-En la villa y Corte de Madrid a 3 de Diciembre de 1927. El Sr. D. Julián Muñoz y Romaña, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito dei Hospicio de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantia, seguidos entre partes; de una, como demandante, por su propio derecho, D. Pablo Alonso Alvarez, jornalero y de esta vecindad, representado en concepto de pobre por el Procurador D. Juan Vicente Garrido y defendido por el Letrado D. José Prats, y de olra, en concepto de demandados, do-ña Julia Alvarez Rubio, de esta vecindad, doña Eugenia García, doña Rosalia Fernández Gutiérrez, don Eduardo Andivet, D. Francisco Bret. D. José Gallo, D. José María López Valero, D. Juan Pruneda, D. Juan Zorrilla, viuda e hijos de Berges, D. Pedro Cano, D. Ramón Nido, doña Máxima Paz. D. Mariano del Alamo, hijos de Miguel Juan, viuda de D. Juan Anionio Mejías, D. Hipólito Pidicua, D. Pablo Riera, D. Eduardo Rodriguez y D. J. Witembertg y Compañía, así como a sus herederos o derechohabientes o sucesores, cuvos domicilios y paraderos se des-conocen, estando declarados en rebeldía, sobre reclamación de 2.400 pesetas de principal, intereses legales y costas; y

Fallo que estimando perocedente là demanda origen del pressar juicio, debo condenar y concena a los demandados, doña Julia Afrarez Rubio, doña Eugenia García, doña Rosalia Fernández Guliérrez, D. Eduardo Andivel, D. Fabiano Bré, D. José Gallo, D. José María López Valero, D. Juan Pruneda, D. Juan Zorrilla, señora viuda e hijos de Berges. D. Pedro Cano, D. Ramón Nido, do-ña Maximina Paz. D. Mariano Cri Alamo, a los señores hijos de Miguel Juan, a la señora viuda de dos Juan Antonio Megias, a D. Hipolita Piricua, a D. Pablo Riera, a Con Eduardo Rodríguez, a los seriores J. Witembertg y Compañía, asi como a sus herederos o derechohabientes o sus sucesores, a que tan luego como esta sentencia sea firme satisfagan al demandante. D. Fablo Alonso Alvarez, en la perción que a cada uno de dichos demandados corresponda, la cantidad de 2.400 pesetas de principal, intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial, y a prorrata de lo que a cada uno de dichos señores tengan en participación de la propiedad proindiviso de los solares sitos en esta Corte, calle de Salamanea. 9. y Salamanca, número 13, esquna a Pilar, así como al pago de todas las costas causadas en el presente juicio, que deberán salisfacer en la misma proporción.

Así por esta mi sentencia, que

por la rebeldía de dichos demandados se encuentran constituídos, se les notificará por medio de edictos en los periódicos oficiales, a no ser que la parte actora solicite su noti-ficación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz."

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a doña Eugenia García, doña Rosalía Fernández Gutiérrez, D. Eduardo Andivert, D. Francisco Bret, D. José Gallo, D. José María López Valero, D. Juan Pruneda, don Juan Zerrilla, viuda e hijos de Berges, D. Pedro Cano, D. Ramón Nido. deña Maximina Paz, D. Mariano del Alamo, hijos de Miguel Juan, viuda de D. Juan Antonio Megías, D. Hipólito Pidicua, D. Pablo Riera, don Alduardo Redriguez y D. J. Witembertg y Compañía, así como a sus herederos o derechohabientes o sucesores, ya que se desconocen los domicilios y paraderos de todos ellos, expido la presente en Madrid a 23 de Marzo de 1928.—El Secreta-350, Licenciado Pedro Taracena. JC---128

JUZGADOS, MUNICIPALES

MADRID-CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.062 del año 1927, por aurto, contra Basilio Torres Garcia,

aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corle de Madrid a 3 de Emero de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrão del Centro, vistas las diligencias le juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal. de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Basilio Torres García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Basilio Torres García. a la pena de quince dias de arresto menor y al pago de las costas dei jui-

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Ju-lián García Rodriguez."

La anterior sentencia fué publicada leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE Madrid y para que sirva de notifica-ción al denunciado, Basilio Forres García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid. 6 de Marzo de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.* B.*, el

Juez, Cándido J. Carcía.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado ba-

jo el número 2.827 del año 1927, por vejación, contra Rafael Moler Rufo y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Febrero de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Jucz municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya cons-tan. Rafael Moter y Florentino Gamellas,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Rafael Meler Rufo y Florentino Gamellas Megia, a la multa de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por mitad el paro de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Ju-lián García Rodríguez."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Rafael Moler Rufo, cion al denunciado Rafaes Moles Ruto, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 29 de Febrero de 1928.

El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.079 del año 1927, por estafa, contra Arturo Santibáñez Lorenzo y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Febrero de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal dei distrito del Centro, vistas las diligencias de jui-cio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstrpicias ya constan. Pedro Iglesias, Antonio Tejero y Arturo Santibáñez.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Pedro Iglesias Barros. Antonio Tejero Avila y Arturo Santibaŭez Lorenzo, a la pena de seis días de arresto monor a cada uno, a que por terceras partes paguen a Máximo Sanz del Barrio cinco pesetas. con noventa céntimos, en concepto de indemnización, y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Ju-lián García Rodríguez."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificació al denunciado Arturo Santibáticz Lorenzo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrio, 29 de Febrero de 1928.-El Secretario, José Ballester. Visto bueno, el Juez, Cándido J. Garcia.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.079 del año 1927, por estafa, y contra Antonio Tejero Avila y otros, aparece la siguiente:

"Sentencia...En la villa y Corte de Madrid a 24 de Febrero de 1928, el Sr. D Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de jui-cro verkal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Pedro Iglesias, Antonio Tejero y

Arturo Santibuñez, y Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Iglesias Barros, Antonio Tejero Avila y Arturo Santibáñez Lorenzo a la pena de seis días de arresto menor a cada uno a que por terceras partes paguen a Maximo Sanz del Barrio 5,95 pesetas, en concepto de indemnización y las

costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE Madrid y para que sirva de notifica-ción al demunciado Antonio Tejero Avila cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la pre-sente cédula con el visto hueno de su señoria y sellada con el del Juzgado en Madrid a 29 de Febrero de 1928. El Secretario, José Ballester.—El Jucz, Cándio J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.079 del año 1927, por estafa, y contra Pedro Iglesias

Barros y otros, aparece la siguiente: "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Febrero de 1928, el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de jui-cio verbal de faltas, seguidas enfre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Pedro Iglesias, Antonio Tejero y Arturo Santibáñez, y Fallo que debo condenar y conde-

no a los denunciados Pedro Iglesias Barros, Antonio Tejero Avila y Arturo Santibáñez Lorenzo, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno a que por terceras partes paguen a Múximo Sanz del Barrio 5,95 pesetas, en concepto de indemnización y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Cándido Ju-

lián García."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo dia de su fecha. Y para su inserción en la GACECA DE Madrid y para que sirva de notificación al demunciado Pedro Iglesias Barros, cuyo actual domicilio o para dero se ignora, expido la presente ce-dula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 29 de Febrero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.102 del año 1927, por embriaguez y escándalo y contra Lorenzo Cano Minguez y otro, apa-

rece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Febrero de 1927. D. Cándido Julián García Rodríguez. Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, suva e lady demás circunstancias ya cor an; Javier Esteban Cantalapicore. Balbino Elipe y Lorenzo Cano, y

Fallo que debo condenar y condeno-los denunciados Javier Esteban Cantalapiedra y Lorenzo Cano Minzuez, a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio que les corresponda; y que debo absolver y absuelvo a Balbino Elipe Asegurado, declarándolo de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido

J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo dia de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADEID y para que sirva de notificación al denunciado Lorenzo Cano Minguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente ce-dula con el visto bueno de S. S. y se-Hada con el del Juzgado en Madrid a 29 de Febrero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de falfas seguido en este Juzgado bajo el número 53 del año 1928, por malos tratos y contra Pilar Ramos González, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Febrero de 1928. D. Cándido Julian García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro: vistas las diligencias de juicio werbal de faktas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circ Pilar Ramos, demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Pilar Ramos González a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Cándido

J. García."

La anterior sentencia fué publi- I

cada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Pilar Ramos González, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 29 de Febrero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez. Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de fultas seguido en este Juzgado bajo el número 2.827 del año 1927. por vejación y contra Florentino Gamellas García, aparece la signiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Febrero de 1928, D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad. y demás circunstancias ya constan, Rafael Moler y Florentino Gamellas.

Fallo que debo condenar y conde-no a los denunciados Bafael Moler Rufo y Florentino Gamellas Megia a la mulia de 30 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y por mitades el pa-go de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Cándido

J. Garcia."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de netificación al denunciado Florentino Gamellas Megía, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 29 de Febrero de 1928.-El Secretario, José Ballester.-Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.199 del año 1927, por malirato y contra Ramon Car-

mena Jiménez, aparece la siguiente "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Marzo de 1928. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Carmona Jiménez,

Fallo que debo condenar y conde-no al denunciado Ramón Carmona Jîménez a la pena de dos días de arresto menor, a que pague a Mar-tín Sanios Pascual la cantidad de dos pesetas con 20 centimos en concepto de indemnización y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándida J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sieva de notificación al denunciado Pamón Carmona Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente zédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 3 de Marzo de 1928.—El Secreta-rio José Ballester.—V.º B.º, el Juez. Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de falias seguido en este Juzgado bajo el número 3.406 del año 1927, per maltrato y centra Bartelomé

huiz Garrido, aparece la signiente "Sentencia.—En la vilta y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1928. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro: vistas las diligencias de fuicio verbal de fallas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, v de otra como denunciado, cuya edad y demás circumstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Bartolomé Ruiz Garrido, a la multa de 30 pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo dia de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Barto. lomé Ruiz Garrido, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cedula con el visto breno de S. S., y se-llada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Marzo de 1928.—El Secreta-rie, José Ballester, V. B., el Jucz, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.753 del año 1927, por daños y contra Bernardo Arias,

aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Enero de 1928. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faitas, seguidas entre par-tes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, miya edad y demás circunstancias ya constan, Bernardo Arias,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Bernardo Arias a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en papel de pages at Estado, sufriendo en caso de insolven-

cia el apremio personal correspondiente, reprensión y que págue a Julio Suances 45 pesetas en concepto de indeminzación, y al pago de las costas del juicio; siendo subsidiariamente responsable en lo que a la indomnización se refiere, Alfonso Pivolti, dueño del vehículo causante de los daños.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Cándido

J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Bernardo Arias, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cedula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 28 de Febrero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V. B., el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.041 del año 1027, por escándalo y contra Fernando Babarro San Cristóbal y otro, apa-

rece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Febrero de 1928. D. Cándido Julián García Rodríguez. Juez municipal del distrito del Cenlro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya cdad y demás circunstancias ya censtan, Fernando Babarro y Matilde Zapa-

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Fernando Ba-parro San Cristóbal y Madilde Zapatero Bautista a la multa de cinco peselas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y por mitades al pago de las costas del juicio. Y el comiso y destrucción de la moneda a que eslos autos se refieren.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido

J. Garcia."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Fernando Babarro San Cristóbal, cuyo actual demicilio o paradero del mis-*mo se ignora, expido y firmo la pre-sente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 28 de Febrero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.190 del año 1927. oor escandalo y contra Matilde Ponya Prieto, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Enero de 1928. D. Cándido Julián García Rodriguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad demás circunstancias ya constan, Matilde Ponga Prieto,

Fallo que debo condenar y conde-no a la denunciada Matilde Ponga Prieto a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de

las costas del juicio.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido

J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Matilde Ponga Prieto, cuyo actual do-micilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 3 de Marzo de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.858 del año 1927, por escándalo y daños, y contra Carmen González González y otro, aparece la

siguiente
"Sentencia.—En la villa y Corte de
Madrid a 10 de Febrero de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodriguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como demunciados, cuya edad demás circunstancias ya constan, Carmen González y Alvaro Delgado; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Carmen González González y Alvaro Delgado Cubas a la multa de cinco pesetas y reprensión por el artículo 589, caso cuarto, más 30 pesetas de multa por el artículo 566 e acade multa por el artículo 566 e acade munta multas GUE tículo 616, a cada uno; multas que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y a que por mitades pa-guen a Ceferina Ramos 12 pesetas, en concepto de indemnización, y las costas del juicio. Y no ha lugar el que se imponga a Ceferina Ramos la multa solicitada por el Sr. Fiscal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Cándido Ju-

lián García."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha, para su inserción en la GACETA DE y para su insercion en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notifica-ción a la denunciada Carmen González Genzález, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con et del Juzgado en Madrid a 20 de Febrero

de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el ñúmero 3.228 del año 1927, por lesiones, y contra Angel Benito, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Febrero de 1927; el Sr. D. Cándido Julián García Rodrí-guez, Juez municipal del distrito del Čentro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre parmismo se ignora, expido y firmo la de otra, como denunciado, cuya edad y den is circunstancias ya constan.

Angel inito; y
Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Benito, a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las cotas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Angel Benito, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 6 de Marzo de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado. jo el número 3.082 del año 1927, por lesiones, y contra Josefa Bautista Sanchez, aparece la siguiente:

"Sentencia.-En la villa y Corte de Madrid a 19 de Febrero de 1928, el Sr. D. Cándido J. García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y

de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Josefa Bautista Sánchez y

Fallo que debo condenar y deno a la denunciada Josefa Bautista Sánchez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las coslas del juicio.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Cándido Ju-

lián García."

La anterior sentencia fué publica-da y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA ne Madrid y para que sirva de noti-ficación a la denunciada Josefa Bautista Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 6 de Marzo de 1908.—El Secretario, José Ballester. El Juez, Candido J. Garcial

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 30 del año 1928, por maltrato, y contra Jesús Lloret Gon-

zález, aparece la siguiente:

"Senteucia.—En la villa y Corle de Madrid a 14 de Febrero de 1928, el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, vistas las diligencias de juicio verbal, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la olra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Lloret González.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Lloret González a la pena de seis días de arresto menor, a que pague a Exufresio Martinez 5,15 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Cándido Ju-

lián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fe-cha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de noti-ficación al denunciado Jesús Lloret González, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrida 8 de Marzo de 1928.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido Julián García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a María Santillana Puertas, domiciliada últimamente en la calle de la Encomienda, número 12, para que en el término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido hajo el número 2.856 de or-den del año 1927, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 29 de Febrero de 1928.—El Secretario, José Ballester.-V.º B.º, el Juez municipal, Cán-

dido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Adolfo Guliérrez Costa, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Acuña, número 7, para que dentro del término de dos días comparezea ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1. principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pescas que le ha sido impuesta en juicio de fallas seguido bajo el número 2,860 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirà el apremio personat correspondiente.

Y para su inserción en la Gagera DE MADRID, expido la presente, visuda por S. S., en Madrid a 1 de Marzo

de 1928.-El Secretario, José Ballester.-V.º B.º. el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente se cila, llama y emplaza a Juana García Ruano, domiciliada últimamente en la calle de Chinchilla, número 7, para que dentro del termino de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número i, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha si-do impuesta en juicio de faltas se-guido bajo el número 3.064 de orden del ano 1927, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 1 de Marzo de 1928.—El Secretar o, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Tomás Adalid Padrós, domiciliado últimamente en la avenida Conde de Peñalver, número 8, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado muni-cipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de fattas seguido bajo el número 1.363 de orden del año 1927, apercibico que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID. expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 1 de Marzo de 1928.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º. el Juez municipal. Cán-

dido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco García Barbero, domiciliado últimamente en la calle de la Madera, número 19, para que den-tro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido hajo el número 2.594 de orden del añoñ 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA na Mannin, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 7 de Marzo de 1928.—El Secretario, José Balles-ter.—V. B., el Juez municipal, Can-

dido J. García.

J()-3028

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra D. José Fe-

rrer Sama y Antonio Martin, por vejación, y señalado con el número 8 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte disposi-

tiva dicen así:
"Sentencia—En la villa y Corte de
Madrid a 27 de Febrero de 1928, el
señor Juez municipal del distrito de Chamberi, D. José María Barnuevo Sandovai, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal, se-guidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados, José Ferrer y Antonio

Fallo que debo condenar y condeno a D. José Ferrer Sama y Antonio Martin Rodríguez a la pena de treinta pesetas de muta a cada uno y pago de las costas, por mitad, y siendo desconocido el domicilio de Antonio Martia Rodríguez notifiquesele la presente por medio de cedula comprensiva de la cabeza y parte dispo-sitiva de la misma, que se insertara en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo,—José María Bar-

nuevo.

Publicación — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el se-nor D. José María Barnuevo Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando selebrando audiencia pública en el día se res fe-cha, de que doy fe.—Frant seo Alva-

rez de Lara."
Y mediante a la rcheldíz 🚉 enjuiciado y a fin de que le sec motificada en forma la anterior sengucia, por la GACETA, expido la preset de en Madrid, a 27 de Febrero de 1928. El Secretario, Nicolas M. de Fris.—El Juez, José María Barnueve

En el juicio_verbal de fattos seguido en este Juzgado contra Manuel Alves, por malos tratos, y señalado con el número 109 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamien-

to y parte dispositiva dicen asi:
"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Febrero de 1928, el señor Juez municipal del listrito de Chamberi, D. José Maria Barnuevo Sandoval, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra denunciado Manuel Alves da como Cuña.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Alves da Cuña a la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas, y siendo desconocido el do-micilio del condenado, notifique sele la presente por medio de cédula, que se inseriará en la GACETA DE MADRID. comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma

Así por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—José María Bar-

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el se nor D. José María Barnuevo Sando. val, Juez municipal propietario del dis

trito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.-Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 29 de Febrero de 1928.—El Secretario, Nicolas M. Peris.—El Juez, José María Barnuevo.

En el juicio verbal de fallas seguido en este Juzgado contra José Franciseo García, por maios tratos, señalado con el número 2.578 de 1927, se ha dictado la sentencia cuyo encabe-zamiento y parte dispositiva dicen

así: "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Febrero de 1928; el sañor Juez municipal del distrito de Chambei, D. José Maria Barnuevo Sandoval, habiendo visto las presen-tes diligencias de juicio verbal de fattas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en represenfación de la acción pública, y de la otra, como denunciados. José Francisco García y Vicente Jiménez González,

Fallo que debo condenir y condeno a José Francisco García a la pena de Greinta pesetas de multa, y a Vicente Jiménez González a la de cinco dias de arresto y al pago de las costas por mitad; y siendo desconocido el domicilio de José Francisco García, notifiquesele la presente por medio de cédula, que se insertará en la Gaceta. DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositivae de la misma,

Así por esta sentencia. lo pronuncio, mando y firmo.—José Maria Bar-

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Josó María Barnuevo Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolas M. Peris."

Y mediante a la rebeldía de los enjuiciados y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia por la Gacera, expido la presente en Madrid a 29 de Febrero de 1928.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—Visto bueno, el Juez, José María Barnuevo.

En el juicio verbal de fallas seguido en este Juzgado contra Enrique Monin Ramos, por malos tratos, sonalado con el número 106 de 1928, se ha dictado la sentencia cuyo encaberamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia En la villa y Corte de Madrid a 29 de Febrero de 1928; el seror Juez municipal del distrito de Chambei, D. José Maria Barnuevo Sandoval, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representanión decla acción pública, y de la olra, como denunciado, Enrique Mozim ltamos,

Hallo que debo condenar y cendeno

a Enrique Monin Ramos a la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas; y siendo desconocido el domi-cilio de Enrique Monin, notifiquese la presente por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispesitiva de la misma.

Así por esta sentancia, lo plomuncio, mando y firmo.—José Maria Bar-

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Jo-María Barnuevo Sandoval, Juez municipal propletario del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.-Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldia del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la Gacera, expido la presente en Madrid a 29 de Febrero de 1928.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—Visto bueno, el Juez, José María Barnuevo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Félix Prada, por malos tratos, y señalado con el número 115 de 1928, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y

parte dispositiva, dicen así:
"Sentercia.—En la villa y Corte de
Madrid a 29 de Febrero de 1928; den José María Barnuevo Sandoval Juez. municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligen-cias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Minis-terio fiscal. en representación de la acción pública, y de la otra, como de-nunciados, Eélix Prada Alonso y José Cifuentes Prada,

Fallo que debo condenar y condeno a Félix Prada Alonso a la pena de 40 pesetas de multa, y a José Cifuentes Prada a la de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio por mitad; y siendo desconocido el domi-cilio de Félix Prada, notifiquesele la presente por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, le pronun-cio, mando y firmo.—José María Bar-

nuevo * Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Jo-

se Maria Barnuevo Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audien-cia pública en el día de su fecha, de que doy fe.-Nicolás M. Peris.'

Y mediante a la rebeldia del enjui-ciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 29 de Febrero de 1928.—El Secre-tario, Nicolás M. Peris.—V.º B.º, el Juez. José María Barnuevo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro García, por lesiones, y señalado con el número 96 de 1928, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Marzo de 1928; don José María Barnuevo Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí. habiendo visto las presentes diligen-cias de juicie verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como de-nunciados, Francisco Cerezo Arribas y Pedro García Herranz,

Fallo que deho condenar y condenoa Pedro García Herranz a la pena de diez días de arresto y pago de la mi-tad de costas, y absuelvo a Francisco Gerezo, declarando de oficio la otramitad de costas; y siendo desconocido el domicilio de Pedro García, notifíquesele la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-José María Barnuevo-

Publicación—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Barnuevo Sandoval, Juez niunicipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audien-cia pública en el día de su fecha, de que doy fe.-Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldia del enjuiciado y à fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid' a 2 de Marzo de 1928.—El Secre-tario, Nicolás M. Peris.—V.º B.º, el Juez, José María Barnuevo.

En el juicio verbal de fallas seguido en este Juzgado contra Emilia Ortego, por daños, y señalado con el nú-mero 117 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Marzo de 1928; el señor D. José María Barnuevo Sandoval, Juez municipal del distrito del Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas. seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada. Emilia Ortega Rubio,

Fallo que debo condenar y condeno a Emilia Ortego Rubio a la pena de dicz días de arresto, que indemnice a D. Gonzalo Pagés en la cantidad de 10 pesetas, y al pago de las costas del juicio: y siendo desconocido el domi-cilio de la condenada, notifiquesete la presente per medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID. comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así per esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-José María Bar-

Publicación—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor D. José María Barnuevo Sandoval. Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que doy fe.— Nicolas Maria Peris." Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea no-tificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 2 de Marzo de 1928. — El Secretario, Nicolás María Peris.—Vis-to bueno, el Juez, José María Barnuevo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián Gómez, por daños, y señalado con el nu-mero 2.570 de 1927, se ha dictado la sentencia, cuyo encahezamiento y par-

te dispositiva dicen asi:
"Sentencia.—En la villa y Corte de
Madrid a 29 de Febrero de 1928; el se nor D. José María Barnuevo Sandoval, Juez municipal del distrito del Chamberi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de fallas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Julián Gómez Ibarrondo, Fallo que debo condenar y condeno a Julián Gómez Ibarrondo, a la pena

de seis días de arresto menor y pago de las costas; y siendo descancido el domicilio del condenado, notifiquesele la presente por cédula, que se insertará en la GACETA. DE MADRID, com-prensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—José María Bur-

Publicación—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Barnuevo Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberl, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Nicolás María Peris." Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea no-tificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 29 de Febrero de 1928.—El Secretario, Nicolás María Peris.—Visto bueno, el Juez, José María Barnuevo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José López Rodríguez, por lesiones, y señalado con el número 182 de 1928, se ha diciado

la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Marzo de 1928; el señor D. Mariano Repullés y de Fridrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto las pre-sentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en represen-tación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José López Ro-

Fallo que debo condenar y condeno à José Lôpez Rodríguez a la pena de seis días de arresto menor, reprensión y page de las costas; y siendo desco-nocido el domicilio de José López, notiffquesele la presente por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dis-

positiva de la misma-Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Mariano Repu-

nes.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Mariano Repullés y de Eridrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Nicolás María Peris." Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea noenjuiciado, y a fin de que le sea no-tificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 9 de Marzo de 1928.—El Secretario, Nicolás María Peris.—Visto buene, el Juez, Mariano Repullés.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eustaquio Hidalgo, por falta de respelo y arrojar piedras, y señalado con el número 2.583 de 1927, se ha diciado la sentencia, cuyo encabezamiento y parie dispositiva dican así:

Sentencia.—En la villa y Corle de Madrid a 27 de Febrero de 1928; el senor D. Mariano Repullés y de Friduich Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre parles, de la una el Ministerio fiiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, co-Hidalgo mo denunciado, Eustaquio Vázguez,

Fallo que debo condenar y condeno a Eustaquio Hidalgo Vázquez, a la pena de cinco pesetas de multa y reprensión por la falla de respelo a los agentes de la Autoridad. 50 pesetas de multa por arrojar piedras a la vía pública, que indemnice a D. Angel López en la cantidad de 40 pesetas, y al pago

de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Mariano Repu-

1168.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Mariano Repullés y de Fridrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Nicolás Maria Paris 7 V modiente a la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de Peris." Y mediante a la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que le sea no-tificada en forma la antérior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 9 de Marzo de 1928.—El Secretario, Nicolás María Peris.—Vis-to gueno, el Juez. José María Barnuevo.

JO-3950

PALOMARES DEL RIO

D. José Juan Salado García, Juez

municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario en pro-piedad de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad y lo que para en este caso dispone el artícu-lo 5.º del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, se anuncia la provisión de dicho cargo para concurso libre por término de quince días, durante los cuales los aspirantes que se crean con derecho al expresado car-go presentarán sus solicitudes, docu-

mentadas, ante este Inzgado municipal, haciendose constar que el plazo de quinco días, como anteriormente se dice, para la presentación de solicitudes, serán contados desde la publicación de éste en la GACETA DE MA-DNID y Boletin Oficial de la provin-cia. Consta este pueblo de 608 habitantes y los dereches son los de aran-

Lo que se hace público par el pre-

sente y otros de igual tenor. Paiomare s del Rio, 10 de Marzo de 1928.-El Secretario suplente Juan Antonio del Corral. El Juez municipal, Jesé Juan Salado. JO-3024

SAN BARTOLOME DE LANZAROTE

D. Antonio Perdomo Cabrera, Juez municipal del pueblo de San Bartolo-

mé de Lauzarole:

Hago saber: Que en este Jazgado se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente, cuyos cargos han de proveerse cu la forma que establece el artículo 5.º Gel. Reglamento y del. Real decreto de 29 de Noviendire de 1929, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partico deniro del plazo de treinta dias, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletin Oficiat de esta provincia, acompañando a sus solicitudes certificación del acta de su nacimiento, certificado de buena conducta moral, expe., dida por el Alalde de su demicilio y la del examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 2.318 habitantes y el haber que per-ciben es los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que descen

solicitar dichas plazas.

San Bartolomé de Lanzarote, 5 de Marzo de 1928 .- El Secretario habilitado, Agustín Aldana.—El Juez, Anto-nio Perdomo.

30-3052

SAN MARTIN DE BONICHES

D. Gregorio Huerta San, Jucz mu-

nicipal del mismo.

Por medio del presente hago saber: Que hallandose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian las vacantes de los expresados cargos a concurso libre por térmico de trainta dias, durante los cuales les que aspiren a los referidos cargos dirigirán sus solicitudes a este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación del acta de naci-1.°

miento.

2.º Certificación de huena conducla moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Esta Secretaría está dotada sola-mente con los derechos de Arancel.

San Martín de Boniches, 1 de Mar-zo de 1928.—El Juez municipal, Gregorio Huerta.

J0 - 3014

SANTA CRUZ DE MOYA

D. Pedro Antón Almonacid, Juez municipal de este pueblo de Santa

Cruz de Moya.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicha plaza pre-sentarán sus solicitudes, con los documentos correspondientes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Canete.

Se hace saber que este Municipio

tiene 1.841 habitantes de hecho y 2.161 de derecho, y que el cargo anunciado solamente tiene los derechos de Arancel.

Santa Cruz de Moya, 5 de Marzo de 1928.—El Juez, Pedro Antón.—Por su el Secretario, mandato, Victoriano Peinado.

JO-3025

SANTO DOMINGO DE SILOS

Por hallarse servidas interinamente, se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, los cuales han de proveerse en propiedad, conforme a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus so-licitudes, acompañadas de los documentos correspondientes, ante el senor Juez de primera instancia e instrucción de Salas de los Infantes, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID.

Santo Domingo de Silas, 8 de Marzo de 1928.—El Juez municipal, Plácido del Alamo.

JO-3026

VALLGOROUINA

D. Antonio Puigbert Galls, Juez municipal de Vallgorquina, partido judi-cial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provi-sión a concurso de traslado, a fin de que, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del pre-sente en la Gacera de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, pueda solicitarse dicha vacante, debiendo los aspirantes remitir sus instancias, decumentadas, al Juzgado de primera instancia de Arenys de Mar, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año; teniendo presente que el censo de po-blación es de 653 habitantes.

Vallgorgaina a 10 de Marzo de 1928.—El Juez, Antonio Puigbert. JO-3027 (

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20.